



INFORME DEL CONVENIO ASOCIACIÓN No. PC-ESAL-004-2025

Aunar esfuerzos administrativos, económicos, técnicos, operativos y humanos para garantizar la realización del festival turístico, cultural, deportivo y pecuario y exaltación de la población campesina de la ciudad pesebre de Colombia establecidas en el plan de desarrollo del municipio de Fúquene 2025.



Contenido

1. Información del contrato	3
1.1 Alcance del objeto contractual	3
1.2 Presupuesto contractual	4
1.3 Garantías contractuales	8
2. Ejecución	9
1.4 Ejecución de actividades ejecutadas frente a las obligaciones durante el período reportado ...	9
1.1 Registro fotográfico	16
1.2 Descripción de las actividades desarrolladas	63
2.1.1 Feria ganadera y comercial	63
2.1.2 Festival de bandas y fiestas.....	63
2.1.3 Evento cabalgata.....	64
2.1.4 Evento color Fest.....	64
2.1.5 Artistas día sábado.....	64
2.1.6 Festival de comparsas.....	64
2.1.7 1° concurso sones de mi tierra (canción inédita Fúquene).....	64
2.1.8 Concursó car audio	65
2.1.9 Artistas día domingo.....	65
2.1.10 Evento olimpiadas campesinas y derbi asnal.....	65
2.1.11 Evento celebración de la labor campesina Fuquenense	65
2.1.12 Elementos de y servicios requeridos para los eventos.....	65
1.3 Obligaciones específicas del contratista	66
1.5 Avance presupuestal	69



1. Información del contrato

A continuación, se destaca la siguiente información del contrato:

Tabla 1. Información del contrato

Contratista:	FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR NIT: 901.855.116-3
Objeto:	Aunar esfuerzos administrativos, económicos, técnicos, operativos y humanos para garantizar la realización del festival turístico, cultural, deportivo y pecuario y exaltación de la población campesina de la ciudad pesebre de Colombia establecidas en el plan de desarrollo del municipio de Fúquene 2025.
Valor inicial del Convenio:	Seiscientos noventa y dos millones de pesos m/cte (\$692.000.000)
Forma de Pago:	A) Un anticipo hasta el 50 % del valor del convenio (una vez presentados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscrita el acta de inicio) B) El valor restante (50%) mediante el pago de actas parciales: previa autorización del supervisor. presentación de cuenta de cobro o factura, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor que dé cuenta de las actividades desarrolladas, presentación de informe de actividades por parte del contratista (registro fotográfico) y acreditación el pago por concepto de seguridad social integral. (Lo anterior no obliga al contratista a presentar facturación parcial, ya que puede optar por solo presentar un cobro final a liquidación).
Plazo inicial:	DOCE (12) DÍAS
Fecha de suscripción del Convenio:	02 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha acta de inicio:	02 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha inicial de la Terminación:	13 DE OCTUBRE DE 2025
Supervisor - Cargo:	Secretaria de Hacienda

1.1 Alcance del objeto contractual

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación Invitación pública No.PC-ESAL-004-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

A continuación, se relaciona los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral (**Anexo 1**)

Tabla 2. Relación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

ÍTEM	PERÍODO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO
SALUD	Oct/2025	15/10/2025	\$296.800
PENSIÓN	Sep/2025	15/10/2025	\$379.800
ARL	Sep/2025	15/10/2025	\$44.000
TOTAL			



1.2 Presupuesto contractual

A continuación, se observa el presupuesto contractual del contrato.

Tabla 3. Cuadro de ítems y cantidades del presupuesto contractual.

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	TARIFA IVA %	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
FERIA GANADERA Y COMERCIAL									
1	Incentivo	Balde de en polietileno color negro dimensiones largo 310 mm ancho 310mm alto 181 mm	UNIDAD	200	\$ 10.084,03	19%	\$1.916,00	\$383.193,00	\$2.400.000,00
2	Incentivo	Manila matizada, blanco/breige, diametro 1cm *10mtrs	METRO	20	\$ 21.008,40	19%	\$3.992,00	\$79.832,00	\$500.000,00
3	Incentivo	Sal mineralizada al 6% Suplemento para vacunos en etapa de cría, levante, ceiba y gestación	KILO	200	\$ 5.882,35	19%	\$1.118,00	\$223.529,00	\$1.400.000,00
4	Incentivo	Bonos de apoyo redimibles para concursos agropecuarios	UNIDAD	20	\$ 50.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$1.000.000,00
FESTIVAL DE BANDAS FIESTERAS									
1	Almuerzo	Suministro de almuerzo compuesto por: proteína de 300 gramos (carne de res, cerdo o pollo), 1 carbohidratos de 150 gramos (arepa u otro), 1, bebida.	UNIDAD	220	\$ 25.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$5.500.000,00
2	Premiación	Bono de apoyo redimible Primer festival de bandas fiesteras Fúquene ciudad pesebre	UNIDAD	3	\$ 1.000.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$3.000.000,00
3	Incentivo	Ancheta típica compuesta con productos típicos y representativos del municipio para el evento	UNIDAD	10	\$ 126.050,42	19%	\$23.950,00	\$239.496,00	\$1.500.000,00
4	Juzgamiento	Jurados con más de 10 años de experiencia y conocimiento en bandas musicales (compositores, músicos, docentes o afines)	GLOBA L	3	\$ 500.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$1.500.000,00
5	Premiación	Medallas de reconocimiento para evento festival de bandas en acero inoxidable con diámetro mínimo de 3,0 cm fotografada el arte es suministrado por la entidad	UNIDAD	220	\$ 16.806,72	19%	\$3.193,00	\$702.521,00	\$4.400.000,00
EVENTO CABALGATA									
1	Almuerzo	Suministro de almuerzo compuesto por: proteína de 200 gramos (carne de res, cerdo o pollo), 2 carbohidratos de 250 gramos (papa, yuca u otro), 1 ensalada de 80 gramos , bebida 330 ml	UNIDAD	200	\$ 27.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$5.400.000,00
2	Incentivo	Ponchó en tela bajo imprenta planchado medidas: 70cm x 140 cm . Arte entregado por la alcaldía	UNIDAD	200	\$ 21.008,40	19%	\$3.992,00	\$798.319,00	\$5.000.000,00
3	Sonido	Sonido movible para cabalgata	UNIDAD	1	\$ 3.000.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$3.000.000,00
EVENTO COLOR FEST									
1	DJ-Animador	DJ crossover, reconocido que presente un show de animación con reconocimiento en géneros como reggaetón, DanceHall, Electrónica, Champeta, salsa choke y animación, con 1 aimador,3 Percusionistas con tambores cromados Para aportar ritmos vibrantes,3 Bailarines: Con vestuario neón, 2 Robot Leds de 3 metros de altura, 2 pistolas de CO2 led 5 extintores de Colorfest 7 libras - 100 bolsas de Colorfest - 2 bengalas de colores fest y 2 bazucas de pólvora fest; con duracion 1 hora y 30 minutos en tarima (evento color fest)	PRESE NTACIÓ N	1	\$ 12.000.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$12.000.000,00
ARTISTAS DIA SÁBADO									
1	Artista	Cantante show de música popular, ranchera y banda mx 8 músicos en escena con 2 horas en tarima (Pipe Jaime y su agrupación)	PRESE NTACIÓ N	1	\$ 6.000.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$6.000.000,00
2	Agrupación	grupo de música carranguera y campesina que presente un espectáculo profesional con mínimo 2 horas, con 6 artistas en tarima que sea reconocido y cuente con trayectoria nacional. (Titanes de la Carranga)	PRESE NTACIÓ N	1	\$ 36.000.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$36.000.000,00
3	Agrupación	Grupo Música tropical colombiana – parranda, cumbia, merengue, clásicos decembrinos y repertorio alegre con mínimo	PRESE NTACIÓ N	1	\$ 33.000.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$33.000.000,00



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

		2 horas ,10 músicos (cantantes, instrumentos y coros) en tarima (Banda Parranda)							
2	Artista	Cantante e intérprete de música popular colombiana de trayectoria nacional e internacional, puesta en escena será de mínimo 10 personas en tarima, con un tiempo mínimo en tarima de 2 horas. (Alexis Escobar)	PRESE NTACIÓ N	1	\$ 63.000.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$63.000.000,00
FESTIVAL DE COMPARSAS									
1	Apoyo a participación	Bono de Apoyo redimible, para la participación de las juntas en el festival de comparsas	UNIDAD	13	\$ 1.150.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$14.950.000,00
1°. CONCURSO SONES DE MI TIERRA (CANCIÓN INEDITA A FÚQUENE)									
1	Premiación	Bono de apoyo redimible, para la Premiación (1° a 3° puesto) del Concurso sonos de mi tierra	UNIDAD	1	\$ 4.200.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$4.200.000,00
2	Incentivo	Bono de apoyo redimible, por participación de los concursantes (4° a 8° puesto) Concurso sonos de mi tierra	UNIDAD	1	\$ 3.000.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$3.000.000,00
3	Premiación	Bono de apoyo redimible, para el mejor requintista Concurso sonos de mi tierra	UNIDAD	1	\$ 600.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$600.000,00
4	Premiación	Bono de apoyo redimible, para la mejor canción inédita a Fúquene	UNIDAD	1	\$ 1.000.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$1.000.000,00
5	Incentivo	Jurados con más de 10 años de experiencia en música campesina e instrumentos musicales autóctonos (compositores, músicos, docentes o afines) Concurso sonos de mi tierra	UNIDAD	3	\$ 700.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$2.100.000,00
6	Organización del evento	Presentador y organizador del evento especializado con mínimo 10 años de experiencia en organización del evento (compositor, músico, docente o afines) de música campesina y autóctona he instrumentación musical, Concurso sonos de mi tierra	PRESE NTACIÓ N	1	\$ 1.500.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$1.500.000,00
7	Incentivo	Medallas de reconocimiento para evento Concurso sonos de mi tierra (canción inedita a Fúquene) en acero inoxidable con diámetro mínimo de 3,0 cm fotografiada el arte es suministrado por la entidad	UNIDAD	40	\$ 16.806,72	19%	\$3.193,00	\$127.731,00	\$800.000,00
CONCURSO CAR AUDIO									
1	Premiación	Medallas de reconocimiento para evento CAR AUDIO en acero inoxidable con diámetro mínimo de 3,0 cm fotografiada el arte es suministrado por la entidad	UNIDAD	40	\$ 16.806,72	19%	\$3.193,00	\$127.731,00	\$800.000,00
2	Premiación	Trofeos de reconocimiento para evento CAR AUDIO en acrílico con diámetro mínimo de 5mm full impreso fotografiada el arte es suministrado por la entidad (1° a 3° puesto) CATEGORÍA CAJONES DE 0 A 3 Y CAJON PRO-strit mini ,ROCKIE, ROCKIE PRO	UNIDAD	33	\$ 75.630,25	19%	\$14.370,00	\$474.202,00	\$2.970.000,00
3	Juzgamiento	Juez experto con más de 10 años en competencias de Car Audio	UNIDAD	1	\$ 1.000.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$1.000.000,00
ARTISTAS DIA DOMINGO									
1	Agrupación	Banda de música fiestera que presente un espectáculo profesional con mínimo 2 horas, mínimo 14 artistas en tarima que sea reconocido y cuente con trayectoria nacional. (Matecaña)	PRESE NTACIÓ N	1	\$ 38.400.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$38.400.000,00
4	Artista	Cantante e intérprete de música popular colombiana de trayectoria nacional e internacional, que cuente con producción discográfica la apuesta en escena será de mínimo 10 personas en tarima con un tiempo mínimo en tarima de 2 horas. (Julián Daza)	PRESE NTACIÓ N	1	\$ 92.000.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$92.000.000,00
EVENTO OLIMPIADAS CAMPESINAS Y DERBI ASNAL									
1	Premiación	Medallas de reconocimiento para evento OLIMPIADAS CAMPESINAS Y DERBI ASNAL en acero inoxidable con diámetro mínimo de 3,0 cm fotografiada el arte es suministrado por la entidad	UNIDAD	130	\$ 16.806,72	19%	\$3.193,00	\$415.126,00	\$2.600.000,00



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

2	Premiación	Trofeos de reconocimiento para evento Derbi Asnal en acrílico con diámetro mínimo de 5mm full impreso fotograbada el arte es suministrado por la entidad (1° a 5° puesto)	UNIDAD	5	\$ 75.630,25	19%	\$14.370,00	\$71.849,00	\$450.000,00
3	Premiación	Bono de apoyo redimible, por participación de los concursantes (1° a 5° puesto) evento Derbi Asnal	UNIDAD	5	\$ 1.000.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$5.000.000,00
4	Incentivo	Bono de apoyo e incentivos de participación a concursantes de los diferentes juegos autóctonos y artesanales (barra de premios, pela papas , hilanderas , artesanos , futbol en bota y ruana	UNIDAD	100	\$ 100.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$10.000.000,00
5	Incentivo	Camiseta en algodón, cuello redondo o v , diferentes tallas ,M,L,XL, estampado fotograbada el arte es suministrado por la Entidad	UNIDAD	30	\$ 46.218,49	19%	\$8.782,00	\$263.445,00	\$1.650.000,00
EVENTO CELEBRACIÓN DE LA LABOR CAMPESINA FUQUENECE									
1	Almuerzo	Suministro de almuerzo compuesto por: proteína de 200 gramos (carne de res, cerdo o pollo), 2 carbohidratos de 250 gramos (papa, yuca u otro), 1 ensalada de 80 gramos , bebida 330 ml	UNIDAD	3000	\$ 27.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$81.000.000,00
2	Agrupación	Grupo de música carranguera y campesina que cuente con producción discográfica de trayectoria nacional e internacional que presente un espectáculo profesional con mínimo 2 horas con , 10 artistas en tarima (Los Doctores de la Carranga)	PRESENTACIÓN	1	\$ 97.000.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$97.000.000,00
3	Agrupación	Grupo de música fiestera, tropical que presente un espectáculo con mínimo 2 horas de presentación, mínimo 5 artistas en tarima (Son y Sabor)	PRESENTACIÓN	1	\$ 4.400.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$4.400.000,00
4	Agrupación	Grupo de música carranguera y campesina que presente un espectáculo profesional con mínimo 2 horas con mínimo 5 artistas en tarima (Los Jerosticos de la Carranga)	PRESENTACIÓN	1	\$ 3.300.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$3.300.000,00
ELEMENTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LOS EVENTOS									
1	Locución	Locutor con más de 10 años de experiencia para los eventos que se desarrollen en el marco de las festividades	PRESENTACIÓN	1	\$ 4.000.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$4.000.000,00
2	DJ	DJ crossover, reconocido que presente un show de animación que cuente con más de 18 años de experiencia para los eventos que se desarrollen en el marco de las festividades	PRESENTACIÓN	1	\$ 4.201.680,67	19%	\$798.319,00	\$798.319,00	\$5.000.000,00
3	Hidratación para eventos	Agua en paquete por 24 botellas de 300 ml	PAQUETE	70	\$ 24.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$1.680.000,00
4	Tarimas y sonido	<p>SONIDO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 16 Cabinas FBT muse 210 6 Bajos FBT mitus, 2 Cabinas FBT promax,10 monitores db Technologies,1 Consola Allen and Heath SQ7,2 Bajos dobles de 21" para tarima. <p>MICROFONOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6 Microfono vocales ae835,1 Microfono inalambrico shure SM58 QLXD24,10 Micrófonos SM57,2 microfones D22 para drums,6 Micrófonos s77 para brass,2 kits para battery amplificacion de 7 piezas,2 kick,2 snare,1 hit hat,2 inalambricos,2 inalambricos de diadema w 100,18 Microfonos electro condensados para coros <p>SISTEMA DE CORRIENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Distribuidores de corriente profesionales con 3 de 100 amperios,1 Planta eléctrica de 50 KVA <p>SISTEMA DE ILUMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 Strobe RGB de 1000wt LED,14 Beam 17R Robe point,12 MAC AURA XB,4 Atomic RGB 1000W,12 Beam 7R,4 blinders 4x1000wt,5 lc01-H 100w,1 Consola Grand MA2 light,18 pares de 18X18 wt1 máquina de 	GLOBA L	1	\$ 88.235.294,12	19%	\$16.764.706,00	\$16.764.706,00	\$105.000.000,00



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

		<p>humo Martin Magnum 1200 PANTALLA LED • 3 Pantallas Led de 2X3 en pc 4,2 Pantallas (Lagrimas) de 2X3,2 Cámaras TECHO Y TARIMA • 1 Techo de 10X10 carpa gris a dos caídas de agua, 1 Pasarela de 2.40X4.80, 1 Tarima de 9.20X 9.20mtrs, 38 Vallas EFECTOS • 4 Sparkular ,4 Cryojets con pipeta de 25,2 Lanza llamas, 1 Maquina de humo BACK LINE (SOLO PARA EL DÍA SÁBADO) • Batería, DW colectores, Bombo 22X18, Ton 10, Ton 12, Ton 14, Ton 16, Bases robustas DW, Snar black panter, Base DW, 4 stán de girafa DW, Tapete 4X4 negro, Pedal DW 5000, Set de platos sidjlian, Bass, Cabezote Ampeg SVT 4 pro, Cabina 8X10 Ampeg, Stand para bass Hércules INEARS • 11 power play para monitoreo, 4 inears sennhaiser VIDEO • 2 cámaras profesionales 4K con black magic para transmisión en vivo por la página de la alcaldía durante todo el evento. SONIDO PARA LA FERÍA EQUINA PARA EL DÍA SABADO • 2 cabinas, 1 consola, 1 micrófono SONIDO PARA EL CAR AUDIO PARA EL DÍA DOMINGO • 2 cabinas, 1 consola, 1 micrófono SONIDO PARA EL POLIDEPORTIVO PARA EL DIA LUNES (DÍA DEL CAMPESINO) • 16 Cabinas array, 4 Bajos dobles de 18 Pulgadas, 1 Consola digital de 32 canales, 4 monitores, 16 micrófonos, 16 píañas, 1 Distro de corriente, 1 Tarima de 7.20X7.20 con carpa de 6X 6</p>							
5	Logística	Personal de logística por turnos; que acompañe , apoye los eventos y artistas el marco de las festividades, que cuente con 1 coordinador, 5 supervisores, 3 de primeros auxilios + personal logístico	GLOBA L	70	\$ 150.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$10.500.000,00
6	Pirotecnia	Juegos pirotécnicos para alboradas e inauguración de las festividades . compuesto por: 36 docenas volar G5, 24 docenas volador G10, batería de 100 tiros, batería de 60 tiros, 3 baterías de 50 tiros, batería de carcazon por 30, Batería de 200 tiros, 1 batería en abanicos, Batería de candelas x 300, Batería de 168 tiros, Cañon de forma V X100, Batería bascaelo 150 tiros , que cuenea con certificación y o permisos	GLOBA L	1	\$ 10.000.000,00	0%	\$0,00	\$0,00	\$10.000.000,00
7	Cuñas radiales y publicidad	Servicios de cuña radial y publicidad	GLOBA L	1	\$ 2.100.840,34	19%	\$399.160,00	\$399.160,00	\$2.500.000,00
								Total IVA	\$ 21.869.159,00
								Total Incluye IVA	\$ 692.000.000,00



1.3 Garantías contractuales

Aseguradora:	Seguros Mundial			
Póliza N°:	100006909			
Anexo N°:	0			
Fecha de expedición:	02/10/2025			
Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada	%P.O
Cumplimiento	02/10/2025	23/02/2026	\$ 138.400.000.00	20%
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	02/10/2025	23/02/2026	\$ 346.000.000,00	50%
Pago de salarios, prestación sociales e Ind	02/10/2025	23/10/2028	\$ 69.200.000,00	10%
Calidad de los elementos	02/10/2025	23/02/2026	\$ 138.400.000.00	20%

Tabla 4. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

Aseguradora:	Seguros Mundial		
Póliza N°:	100001747		
Anexo N°:	0		
Fecha de expedición:	02/10/2025		
Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada
Predios, labores y operaciones	02/10/2025	23/10/2025	\$ 284.700.000,00



2. Ejecución

1.4 Ejecución de actividades ejecutadas frente a las obligaciones durante el período reportado

En la siguiente tabla se compara las obligaciones contractuales con las actividades realizadas y se deja el registro donde se puede haya la evidencia verificable.

Tabla 5. Ejecución de actividades ejecutadas frente a las obligaciones

N°	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIA VERIFICABLE
FERIA GANADERA Y COMERCIAL			
1	Balde de en polietileno color negro dimensiones largo 310 mm ancho 310mm alto 181 mm	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
2	Manila matizada, blanco/breige, diametro 1cm *10mtrs	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
3	Sal mineralizada al 6% Suplemento para vacunos en etapa de cría, levante, ceba y gestación	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
4	Bonos de apoyo redimibles para concursos agropecuarios	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
FESTIVAL DE BANDAS FIESTERAS			
1	Suministro de almuerzo compuesto por: proteína de 300 gramos (carne de res, cerdo o pollo), 1 carbohidratos de 150 gramos (arepa u otro), 1, bebida.	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
2	Bono de apoyo redimible Primer festival de bandas fiesteras Fúquene ciudad pesebre	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico



3	Ancheta típica compuesta con productos típicos y representativos del municipio para el evento	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
4	Jurados con mas de 10 años de experiencia y conocimiento en bandas musicales (compositores, músicos, docentes o afines)	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
5	Medallas de reconocimiento para evento festival de bandas en acero inoxidable con diámetro mínimo de 3,0 cm fotograbada el arte es suministrado por la entidad	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
EVENTO CABALGATA			
1	Suministro de almuerzo compuesto por: proteína de 200 gramos (carne de res, cerdo o pollo), 2 carbohidratos de 250 gramos (papa, yuca u otro), 1 ensalada de 80 gramos , bebida 330 ml	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
2	Ponchó en tela bajo imprenta planchado medidas: 70cm x 140 cm . Arte entregado por la alcaldía	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
3	Sonido móvil para cabalgata	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
EVENTO COLOR FEST			
1	DJ crossover, reconocido que presente un show de animación con reconocimiento en géneros como reggaetón, Dance Hall, Electrónica, Champeta, salsa choke y animación, con 1 animador, 3 Percusionistas con tambores cromados Para aportar ritmos vibrantes, 3 Bailarines: Con vestuario neón, 2 Robot Leds de 3 metros de altura, 2 pistolas de CO2 led 5 extintores de Colorfest 7 libras - 100 bolsas de Colorfest - 2 bengalas de colores fest y 2 bazucas de pólvora fest; con duración 1 hora y 30 minutos en tarima (evento color fest)	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
ARTISTAS DIA SÁBADO			



1	Cantante show de música popular, ranchera y banda mx 8 músicos en escena con 2 horas en tarima (Pipe Jaime y su agrupación)	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
2	grupo de música carranguera y campesina que presente un espectáculo profesional con mínimo 2 horas, con 6 artistas en tarima que sea reconocido y cuente con trayectoria nacional. (Titanes de la Carranga)	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
3	Grupo Música tropical colombiana – parranda, cumbia, merengue, clásicos decembrinos y repertorio alegre con mínimo 2 horas ,10 músicos (cantantes, instrumentos y coros) en tarima (Banda Parranda)	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
4	Cantante e intérprete de música popular colombiana de trayectoria nacional e internacional, puesta en escena será de mínimo 10 personas en tarima, con un tiempo mínimo en tarima de 2 horas. (Alexis Escobar)	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
FESTIVAL DE COMPARSAS			
1	Bono de Apoyo redimible, para la participación de las juntas en el festival de comparsas	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
1°. CONCURSO SONES DE MI TIERRA (CANCIÓN INÉDITA A FÚQUENE)			
1	Bono de apoyo redimible, para la Premiación (1° a 3° puesto) del Concurso sonos de mi tierra	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
2	Bono de apoyo redimible , por participación de los concursantes (4° a 8° puesto) Concurso sonos de mi tierra	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
3	Bono de apoyo redimible, para el mejor requintaste Concurso sonos de mi tierra	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
4	Bono de apoyo redimible, para la mejor canción inédita a Fúquene	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las



			actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
5	Jurados con más de 10 años de experiencia en música campesina e instrumentos musicales autóctonos (compositores, músicos, docentes o afines) Concurso sones de mi tierra	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
6	Presentador y organizador del evento especializado con mínimo 10 años de experiencia en organización del evento (compositor, músico, docente o afines) de música campesina y autóctona he instrumentación musical , Concurso sones de mi tierra	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
7	Medallas de reconocimiento para evento Concurso sones de mi tierra (canción inédita a Fúquene) en acero inoxidable con diámetro mínimo de 3,0 cm fotgrabada el arte es suministrado por la entidad	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
CONCURSO CAR AUDIO			
1	Medallas de reconocimiento para evento CAR AUDIO en acero inoxidable con diámetro mínimo de 3,0 cm fotgrabada el arte es suministrado por la entidad	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
2	Trofeos de reconocimiento para evento CAR AUDIO en acrílico con diámetro mínimo de 5mm full impreso fotgrabada el arte es suministrado por la entidad (1° a 3° puesto) CATEGORÍA CAJONES DE 0 A 3 Y CAJÓN PRO-strit mini ,ROCKIE, ROCKIE PRO	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
3	Juez experto con mas de 10 años en competencias de Car Audio	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
ARTISTAS DIA DOMINGO			
1	Banda de música fiestera que presente un espectáculo profesional con mínimo 2 horas , mínimo 14 artistas en tarima que sea reconocido y cuente con trayectoria nacional. (Matecaña)	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
4	Cantante e intérprete de música popular colombiana de trayectoria nacional e internacional, que cuente con producción discográfica la apuesta en escena será de	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato.



	mínimo 10 personas en tarima con un tiempo mínimo en tarima de 2 horas. (Julián Daza)		Tabla 6. Registro fotográfico
EVENTO OLIMPIADAS CAMPESINAS Y DERBI ASNAL			
1	Medallas de reconocimiento para evento OLIMPIADAS CAMPESINAS Y DERBI ASNAL en acero inoxidable con diámetro mínimo de 3,0 cm fotograbada el arte es suministrado por la entidad	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
2	Trofeos de reconocimiento para evento Derbi Asnal en acrílico con diámetro mínimo de 5mm full impreso fotograbada el arte es suministrado por la entidad (1° a 5° puesto)	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
3	Bono de apoyo redimible, por participación de los concursantes (1° a 5° puesto) evento Derbi Asnal	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
4	Bono de apoyo e incentivos de participación a concursantes de los diferentes juegos autóctonos y artesanales (barra de premios, pela papas, hilanderas, artesanos, fútbol en bota y ruana)	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
5	Camiseta en algodón, cuello redondo o v, diferentes tallas, M, L, XL, estampado fotograbada el arte es suministrado por la Entidad	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
EVENTO CELEBRACIÓN DE LA LABOR CAMPESINA FUQUENENCE			
1	Suministro de almuerzo compuesto por: proteína de 200 gramos (carne de res, cerdo o pollo), 2 carbohidratos de 250 gramos (papa, yuca u otro), 1 ensalada de 80 gramos, bebida 330 ml	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
2	Grupo de música carranguera y campesina que cuente con producción discográfica de trayectoria nacional e internacional que presente un espectáculo profesional con mínimo 2 horas con, 10 artistas en tarima (Los Doctores de la Carranga)	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
3	Grupo de música fiesterera, tropical que presente un espectáculo con mínimo 2 horas de presentación, mínimo 5 artistas en tarima (Son y Sabor)	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico



4	Grupo de música carranguera y campesina que presente un espectáculo profesional con mínimo 2 horas con mínimo 5 artistas en tarima (Los Jerosticos de la Carranga)	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
ELEMENTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LOS EVENTOS			
1	Locutor con mas de 10 años de experiencia para los eventos que se desarrollen en el marco de las festividades	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
2	DJ crossover, reconocido que presente un show de animación que cuente con más de 18 años de experiencia para los eventos que se desarrollen en el marco de las festividades	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
3	Agua en paquete por 24 botellas de 300 ml	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
4	<p>SONIDO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 16 Cabinas FBT muse 210 6 Bajos FBT mitus, 2 Cabinas FBT promax, 10 monitores db Technologies, 1 Consola Allen and Heath SQ7, 2 Bajos dobles de 21” para tarima. <p>MICRÓFONOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6 Micrófono vocales ae835, 1 Micrófono inalámbrico shure SM58 QLXD24, 10 Micrófonos SM57, 2 micrófonos D22 para drums, 6 Micrófonos s77 para brass, 2 kits para battery amplificación de 7 piezas, 2 kick, 2 snare, 1 hit hat, 2 inalámbricos, 2 inalámbricos de diadema w 100, 18 Micrófonos electro condensados para coros <p>SISTEMA DE CORRIENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Distribuidores de corriente profesionales con 3 de 100 amperios, 1 Planta eléctrica de 50 KVA <p>SISTEMA DE ILUMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 Strobe RGB de 1000wt LED, 14 Beam 17R Robe point, 12 MAC AURA XB, 4 Atomic RGB 1000W, 12 Beam 7R, 4 blinders 4x1000wt, 5 lc01-H 100w, 1 Consola Grand MA2 light, 18 pares de 18X18 wt1 máquina de humo Martin Magnum 1200 <p>PANTALLA LED</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 Pantallas Led de 2X3 en pc 4, 2 Pantallas (Lagrimas) de 2X3, 2 Cámaras <p>TECHO Y TARIMA</p>	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico




	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Techo de 10X10 carpa gris a dos caídas de agua, 1 Pasarela de 2.40X4.80, 1 Tarima de 9.20X 9.20mtrs, 38 Vallas <p>EFFECTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 Sparkular , 4 Cryojets con pipeta de 25,2 Lanza llamas, 1 Maquina de humo <p>BACK LINE (SOLO PARA EL DÍA SÁBADO)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bateria, DW colectores, Bombo 22X18, Ton 10, Ton 12, Ton 14, Ton 16, Bases robustas DW, Snar black panter, Base DW, 4 stán de girafa DW, Tapete 4X4 negro, Pedal DW 5000, Set de platos sidjlian, Bass, Cabezote Ampeg SVT 4 pro, Cabina 8X10 Ampeg, Stand para bass <p>Hércules</p> <p>INEARS</p> <ul style="list-style-type: none"> • 11 power play para monitoreo, 4 inears sennhaiser <p>VIDEO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 cámaras profesionales 4K con black magic para transmisión en vivo por la página de la alcaldía durante todo el evento. <p>SONIDO PARA LA FERIA EQUINA PARA EL DÍA SÁBADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 cabinas, 1 consola, 1 micrófono <p>SONIDO PARA EL CAR AUDIO PARA EL DÍA DOMINGO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 cabinas, 1 consola, 1 micrófono <p>SONIDO PARA EL POLIDEPORTIVO PARA EL DIA LUNES (DÍA DEL CAMPESINO)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 16 Cabinas array, 4 Bajos dobles de 18 Pulgadas, 1 Consola digital de 32 canales, 4 monitores, 16 micrófonos, 16 piañas, 1 Distro de corriente, 1 Tarima de 7.20X7.20 con carpa de 6X 6 		
5	Personal de logística por turnos; que acompañe , apoye los eventos y artistas el marco de las festividades, que cuente con 1 coordinador, 5 supervisores, 3 de primeros auxilios + personal logístico	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
6	Juegos pirotécnicos para alboradas e inauguración de las festividades . compuesto por: 36 docenas volar G5, 24 docenas volador G10, batería de 100 tiros, batería de 60 tiros, 3 baterías de 50 tiros, batería de carcazon por 30, Batería de 200 tiros, 1 batería en abanicos, Batería de candelas x 300, Batería de 168 tiros, Cañón de forma V X100, Batería bascacelo 150 tiros , que cuenea con certificación y o permisos	Se cumple	A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato. Tabla 6. Registro fotográfico
7	Servicios de cuña radial y publicidad	Se cumple	Se puede validar en el



1.1 Registro fotográfico

A continuación, se muestra la evidencia fotográfica, donde se avala el cumplimiento de las actividades contractuales plasmadas en el contrato.

Tabla 6. Registro fotográfico

N°	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	Apertura de festival turístico, cultural, deportivo y pecuario y exaltación de la población campesina de la ciudad pesebre de Colombia establecidas en el plan de desarrollo del municipio de Fúquene 2025.	



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”





FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

FERIA GANADERA Y COMERCIAL

1	Balde de en polietileno color negro dimensiones largo 310 mm ancho 310mm alto 181 mm	
2	Manila matizada, blanco/breige, diametro 1cm *10mtrs	
3	Sal mineralizada al 6% Suplemento para vacunos en etapa de cría, levante, ceba y gestación	



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

4	Bonos de apoyo redimibles para concursos agropecuarios	<p>11 oct. 2025 9:00:00 a. m.</p> <p>11 oct. 2025 9:16:22 a. m.</p> <p>11 oct. 2025 9:05:50 a. m.</p>
5	Desarrollo de la actividad	<p>11 oct. 2025 9:16:22 a. m.</p> <p>11 oct. 2025 9:05:50 a. m.</p>



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”



EVIDENCIA

SE ANEXAN PLANILLAS DE ENTREGA DE ESTIMULOS A LOS PARTICIPANTES DE LA FERIA GANADERA Y COMERCIAL



FESTIVAL DE BANDAS FIESTERAS

1

Suministro de almuerzo compuesto por: proteína de 300 gramos (carne de res, cerdo o pollo), 1 carbohidratos de 150 gramos (arepa u otro), 1, bebida.



2

Bono de apoyo redimible Primer festival de bandas fiesteras Fúquene ciudad pesebre





FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

		
3	<p>Ancheta típica compuesta con productos típicos y representativos del municipio para el evento</p>	
4	<p>Jurados con mas de 10 años de experiencia y conocimiento en bandas musicales (compositores, músicos, docentes o afines)</p>	



	
5	<p>Medallas de reconocimiento para evento festival de bandas en acero inoxidable con diámetro mínimo de 3,0 cm fotografada el arte es suministrado por la entidad</p>   



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

6 Desarrollo de la actividad





EVIDENCIA	SE ANEXAN PLANILLA DE PARCIPANTES AL FESTIVAL DE BANDAS FIESTERAS
EVENTO CABALGATA	
1 Suministro de almuerzo compuesto por: proteína de 200 gramos (carne de res, cerdo o pollo), 2 carbohidratos de 250 gramos (papa, yuca u otro), 1 ensalada de 80 gramos , bebida 330 ml	
2 Ponchó en tela bajó imprenta planchado medidas: 70cm x 140 cm . Arte entregado por la alcaldía	



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

				
3	Sonido cabalgata	movible para		
4	Desarrollo de la actividad			



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

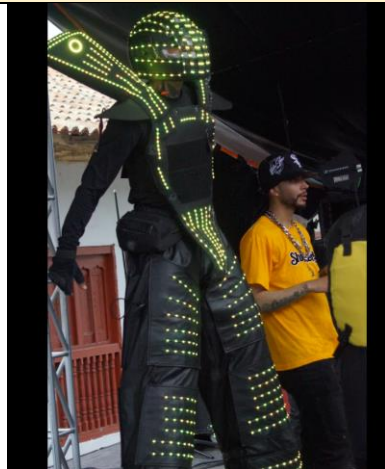
“Iluminando el futuro, transformando vidas”



EVENTO COLOR FEST

1

DJ crossover, reconocido que presente un show de animación con reconocimiento en géneros como reggaetón, Dance Hall, Electrónica, Champeta, salsa choke y animación, con 1 aimador, 3 Percusionistas con tambores cromados Para aportar ritmos vibrantes, 3 Bailarines: Con vestuario neón, 2 Robot Leds de 3 metros de altura, 2 pistolas de CO2 led 5 extintores de Colorfest 7 libras - 100 bolsas de Colorfest - 2 bengalas de colores fest y 2 bazucas de pólvora fest; con duración 1 hora y 30 minutos en tarima (evento color fest)





FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

2	Desarrollo de la actividad	



ARTISTAS DIA SÁBADO 11 DE OCTUBRE 2025

1



Cantante show de música popular, ranchera y banda mx 8 músicos en escena con 2 horas en tarima (Pipe Jaime y su agrupación)





FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

2	<p>grupo de música carranguera y campesina que presente un espectáculo profesional con mínimo 2 horas, con 6 artistas en tarima que sea reconocido y cuente con trayectoria nacional. (Titanes de la Carranga)</p>	
3	<p>Grupo Música tropical colombiana – parranda, cumbia, merengue, clásicos decembrinos y repertorio alegre con mínimo 2 horas ,10 músicos (cantantes, instrumentos y coros) en tarima (Banda Parranda)</p>	



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”



2

Cantante e intérprete de música popular colombiana de trayectoria nacional e internacional, puesta en escena será de mínimo 10 personas en tarima, con un tiempo mínimo en tarima de 2 horas. (Alexis Escobar)





FESTIVAL DE COMPARSAS

1

Bono de Apoyo redimible, para la participación de las juntas en el festival de comparsas





FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”





1°. CONCURSO SONES DE MI TIERRA (CANCIÓN INÉDITA A FÚQUENE)

1

Bono de apoyo redimible, para la Premiación (1° a 3° puesto) del Concurso sones de mi tierra



2

Bono de apoyo redimible , por participación de los concursantes (4° a 8° puesto) Concurso sones de mi tierra







FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

3	<p>Bono de apoyo redimible, para el mejor requintaste Concurso sones de mi tierra</p>	
4	<p>Bono de apoyo redimible, para la mejor canción inédita a Fúquene</p>	
5	<p>Jurados con mas de 10 años de experiencia en música campesina e instrumentos musicales autóctonos (compositores, músicos, docentes o afines) Concurso sones de mi tierra</p>	




6	<p>Presentador y organizador del evento especializado con mínimo 10 años de experiencia en organización del evento (compositor, músico, docente o afines) de música campesina y autóctona he instrumentación musical , Concurso sones de mi tierra</p>	
7	<p>Medallas de reconocimiento para evento Concurso sones de mi tierra (canción inédita a Fúquene) en acero inoxidable con diámetro mínimo de 3,0 cm fotografiada el arte es suministrado por la entidad</p>	



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

<p>8 Desarrollo de la actividad</p>	
<p>EVIDENCIA</p>	<p>SE ANEXAN PLANILLA DE PARCIPANTES A SONES DE MI TIERRA - CANCION INEDITA</p>



CONCURSO CAR AUDIO

1

Medallas de reconocimiento para evento CAR AUDIO en acero inoxidable con diámetro mínimo de 3,0 cm fotograbada el arte es suministrado por la entidad



2

Trofeos de reconocimiento para evento CAR AUDIO en acrílico con diámetro mínimo de 5mm full impreso fotograbada el arte es suministrado por la entidad (1° a 3° puesto) CATEGORÍA CAJONES DE 0 A 3 Y CAJÓN PRO-street mini ,ROCKIE, ROCKIE PRO





FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

<p>3</p> <p>Juez experto con mas de 10 años en competencias de Car Audio</p>	
<p>4</p> <p>Desarrollo de la actividad</p>	



<p>EVIDENCIA</p>	<p>SE ANEXAN PLANILLA DE PARTICIPANTES AL CONCURSO DE CAR AUDIO</p>
<p>ARTISTAS DIA DOMINGO 12 DE OCTUBRE 2025</p>	
<p>1 Banda de música fiestera que presente un espectáculo profesional con mínimo 2 horas , mínimo 14 artistas en tarima que sea reconocido y cuente con trayectoria nacional. (Matecaña)</p>	



4	<p>Cantante e intérprete de música popular colombiana de trayectoria nacional e internacional, que cuente con producción discográfica la apuesta en escena será de mínimo 10 personas en tarima con un tiempo mínimo en tarima de 2 horas. (Julián Daza)</p>	
<p>EVENTO OLIMPIADAS CAMPESINAS Y DERBI ASNAL</p>		
1	<p>Medallas de reconocimiento para evento OLIMPIADAS CAMPESINAS Y DERBI ASNAL en acero inoxidable con diámetro mínimo de 3,0 cm fotograbada el arte es suministrado por la entidad</p>	



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

<p>2</p>	<p>Trofeos de reconocimiento para evento Derbi Asnal en acrílico con diámetro mínimo de 5mm full impreso fotografada el arte es suministrado por la entidad (1° a 5° puesto)</p>	
<p>3</p>	<p>Bono de apoyo redimible, por participación de los concursantes (1° a 5° puesto) evento Derbi Asnal</p>	



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

4

Bono de apoyo e incentivos de participación a concursantes de los diferentes juegos autóctonos y artesanales (barra de premios, pela papas, hilanderas, artesanos, futbol en bota y ruana)





FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

5	<p>Camiseta en algodón, cuello redondo o v , diferentes tallas ,M,L,XL, estampado fotografada el arte es suministrado por la Entidad</p>	
6	<p>Desarrollo de actividad</p>	



EVENTO CELEBRACIÓN DE LA LABOR CAMPESINA FUQUENENCE

Suministro de almuerzo compuesto por: proteína de 200 gramos (carne de res, cerdo o pollo), 2 carbohidratos de 250 gramos (papa, yuca u otro), 1 ensalada de 80 gramos , bebida 330 ml.

1

Se informa al supervisor y alcaldía municipal que esta actividad que se desarrolló para enaltecer al campesinado del municipio de Fúquene, se realizo bajo las inclemencia del tiempo, el cual llovió desde el mediodía y toda la tarde, razón por la cual se dificulto recoger el total de firma en las planillas dispuesta para ello, se aclara que se entregaron los 3.000 almuerzos, que fueron





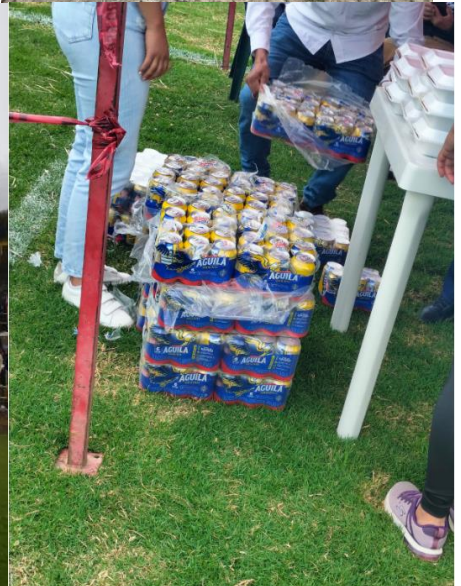
FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

distribuidos a toda la población que asistió y a las personas que por alguna causa no pudo asistir se le envió.

Además, las personas menores de edad recibieron almuerzo pero no se les hizo firmar planilla de recibí

Para demostrar la actividad se anexa fotografía y videos, así como las planillas que se alcanzaron a diligenciar, como soporte.





FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”





FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”





FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”





FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”





FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”





FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”



CERTIFICACION

Yo, **FABIOLA ESPITIA ORTIZ** con Cedula de Ciudadanía No 39.744.154 de Ubaté, mayo de edad. Certifico que: realice la preparación y entrega de 3.000 ml platos de almuerzo, para la conmemoración de día del campesino en el municipio de Fuquene; el lunes 13 de octubre de 2025. Dentro del marco de LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL TURISTICO CULTURAL DEPORTIVO Y PECUARIO Y EXALTACION DE LA POBLACION CAMPESINA DE LA CIUDAD PESEBRE DE COLOMBIA ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FUQUENE 2025.


FABIOLA ESPITIA ORTIZ
C.C 39.744.154 DE UBATE



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR



“Iluminando el futuro, transformando vidas”

		<p style="text-align: right;">Página 1 de 1</p> <p style="text-align: center;">LA PRESIDENTE DE ASUNTAS DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA QUE :</p> <p>Yo, <u>Sandra Cristina Amaya Carrillo</u>, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.739.977 de Ubaté, en calidad de Presidente de Asuntadas y de la Junta de Acción Comunal Taravita, Sector Puente Plata - El Area, del Municipio de Fúquene, certifico que fui participante en la entrega de almuerzos a la comunidad, en el marco de la "celebración y conmemoración del Día del Campesino", actividad adelantada por la Administración Municipal de Fúquene el día 13 de octubre de 2025.</p> <p>Dado en Fúquene, a los veintín (21) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025).</p> <p>Cordialmente,</p> <p><u>Sandra Carrillo</u> Sandra Carrillo Amaya Carrillo, Presidenta de Asuntadas- JAC Taravita. C.C.N° 39.739.977 de Ubaté E-mail: asuntadafuquene@gmail.com, jactaravita@gmail.com Celular 3213072770.</p> <p style="text-align: right;">EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA QUE:</p> <p>Yo ERIKSON ESTID GARZÓN CASTIBLANCO identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 1.076.660.012 de Ubaté, como Presidente de la Junta de Acción Comunal Centro del Municipio de Fúquene, Certifico que: fui participe en la entrega de almuerzos a mi comunidad, el marco de la Celebración y Conmemoración del día del Campesino, adelantado por la Administración Municipal de Fúquene el día 13 de octubre de 2025</p> <p style="text-align: right;">Firma <u>ERIKSON GARZON</u> Nombre: ERIKSON ESTID GARZÓN CASTIBLANCO C.C. 1.076.660.012 de Ubaté</p> <p style="text-align: center;">LA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR SIBERIA DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA QUE:</p> <p>Yo, <u>Verónica Henríquez Hernández</u> identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 1.076.659.051 como Presidente de la Junta de Acción Comunal Maná Blanca Sector Siberia del Municipio de Fúquene, Certifico que: fui participe en la entrega de almuerzos a mi comunidad, el marco de la Celebración y Conmemoración del día del Campesino, adelantado por la Administración Municipal de Fúquene el día 13 de octubre de 2025.</p> <p style="text-align: right;">Firma <u>Verónica Henríquez H.</u> Nombre: Verónica Henríquez Hernández C.C. 1.076.659.051</p> <p style="text-align: right;">LA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA NEMOGA DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA QUE:</p> <p>Yo Sandra Maritza Macheche Macheche identificada con Cedula de Ciudadanía No 1020728999 como Presidente de la Junta de Acción Comunal de Nemoga del Municipio de Fúquene, Certifico que: fui participe en la entrega de almuerzos a mi comunidad, el marco de la Celebración y Conmemoración del día del Campesino, adelantado por la Administración Municipal de Fúquene el día 13 de octubre de 2025.</p> <p style="text-align: right;">Firma <u>Sandra Macheche</u> Nombre: Sandra Maritza Macheche C.C. 1020728999</p> <p style="text-align: center;">EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR LA PERA DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA QUE:</p> <p>Yo <u>Jose Ruben Gil Sosa</u> identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 107485297 como Presidente de la Junta de Acción Comunal <u>La Pera</u> del Municipio de Fúquene, Certifico que: fui participe en la entrega de almuerzos a mi comunidad, el marco de la Celebración y Conmemoración del día del Campesino, adelantado por la Administración Municipal de Fúquene el día 13 de octubre de 2025.</p> <p style="text-align: right;">Firma <u>Jose Ruben Gil</u> Nombre: Jose Ruben Gil C.C. 107485297</p>
EVIDENCIA		<p>SE ANEXA PLANILLAS DE PERSONAS QUE FIRMARON EL RECIBI DEL ALMUERZO AL IGUAL QUE -CERTIFICACION DE LA PERSONA QUE SUMINISTRO LOS ALMUERZO</p>



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

		-CERTIFICAICON DE ALGUNOS PRESIDENTES DE JUNTA A QUIENES SE LES ENTREGO EL ALMUERZO
2	Grupo de música carranguera y campesina que cuente con producción discográfica de trayectoria nacional e internacional que presente un espectáculo profesional con mínimo 2 horas con , 10 artistas en tarima (Los Doctores de la Carranga)	
3	Grupo de música fiestera, tropical que presente un espectáculo con mínimo 2 horas de presentación, mínimo 5 artistas en tarima (Son y Sabor)	



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

4

Grupo de música carranguera y campesina que presente un espectáculo profesional con mínimo 2 horas con mínimo 5 artistas en tarima (Los Jerosticos de la Carranga)





ELEMENTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LOS EVENTOS

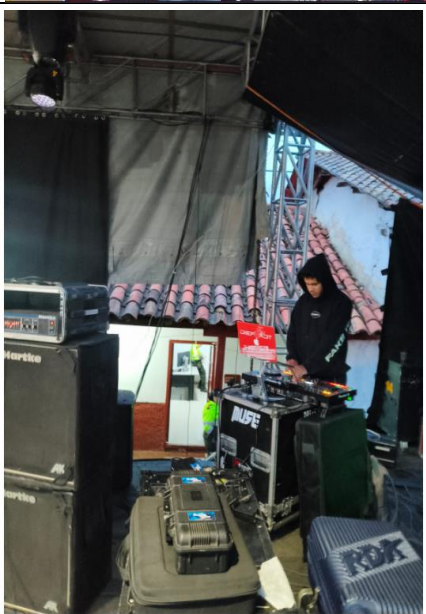
1

Locutor con mas de 10 años de experiencia para los eventos que se desarrollen en el marco de las festividades



2

DJ crossover, reconocido que presente un show de animación que cuente con más de 18 años de experiencia para los eventos que se desarrollen en el marco de las festividades





FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

		
3	Agua en paquete por 24 botellas de 300 ml	



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

SONIDO

- 16 Cabinas FBT muse 210 6 Bajos FBT mitus, 2 Cabinas FBT promax, 10 monitores db Technologies, 1 Consola Allen and Heath SQ7, 2 Bajos dobles de 21” para tarima. MICRÓFONOS.

- 6 Micrófono vocales ae835, 1 Micrófono inalámbrico shure SM58 QLXD24, 10 Micrófonos SM57, 2 micrófonos D22 para drums, 6 Micrófonos s77 para brass, 2 kits para battery amplificación de 7 piezas, 2 kick, 2 snare, 1 hit hat, 2 inalámbricos, 2 inalámbricos de diadema w 100, 18 Micrófonos electro condensados para coros

- 1 Distribuidores de corriente profesionales con 3 de 100 amperios, 1 Planta eléctrica de 50 KVA

SISTEMA DE ILUMINACIÓN

- 4 Strobe RGB de 1000wt LED, 14 Beam 17R Robe point, 12 MAC AURA XB, 4 Atomic RGB 1000W, 12 Beam 7R, 4 blinders 4x1000wt, 5 lc01-H 100w, 1 Consola Grand MA2 light, 18 pares de 18X18 wt1 máquina de humo Martin Magnum 1200

PANTALLA LED

- 3 Pantallas Led de 2X3 en pc 4, 2 Pantallas (Lagrimas) de 2X3, 2 Cámaras

TECHO Y TARIMA

- 1 Techo de 10X10 carpa gris a dos caídas de agua, 1 Pasarela de 2.40X4.80, 1 Tarima de 9.20X 9.20mtrs, 38 Vallas

EFFECTOS

- 4 Sparkular , 4 Cryojets con pipeta de 25, 2 Lanza llamas, 1 Maquina de humo

BACK LINE (SOLO PARA EL DÍA SÁBADO)

- Bateria, DW colectores, Bombo 22X18, Ton



4



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

10, Ton 12, Ton 14, Ton
16, Bases robustas DW, Snar
black panter, Base DW, 4 stán
de girafa DW, Tapete 4X4
negro, Pedal DW 5000, Set de
platos sidjlian, Bass, Cabezote
Ampeg SVT 4 pro, Cabina
8X10 Ampeg, Stand para bass
Hércules

INEARS

- 11 power play para
monitoreo, 4 inears
sennhaiser

VIDEO

- 2 cámaras profesionales 4K
con black magic para
transmisión en vivo por la
página de la alcaldía durante
todo el evento.

SONIDO PARA LA FERÍA
EQUINA PARA EL DÍA
SÁBADO

- 2 cabinas, 1 consola, 1
micrófono

SONIDO PARA EL CAR
AUDIO PARA EL DÍA
DOMINGO

- 2 cabinas, 1 consola, 1
micrófono

SONIDO PARA EL
POLIDEPORTIVO PARA EL
DÍA LUNES (DÍA DEL
CAMPESINO)

- 16 Cabinas array, 4 Bajos
dobles de 18 Pulgadas, 1
Consola digital de 32
canales, 4 monitores, 16
micrófonos, 16 piañas, 1 Distro
de corriente, 1 Tarima de
7.20X7.20 con carpa de 6X 6






Desarrollo de la actividad

- Se informa que se presto el servicio de sonido y tarima para lo siguiente: tarima y sonido para el parque principal para



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR



“Iluminando el futuro, transformando vidas”

		<p>desarrollar las actividades artísticas y culturales durante los 4 días del festival</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tarima y sonido para las actividades del día lunes celebración del día del campesino y actividades ejecutadas ese día en el sitio cancha de fútbol municipal. • Sonido para el desarrollo de la feria comercial y ganadera del día sábado 11 de octubre 2025 • Sonido para el desarrollo de la actividad de concurso de CAR AUDIO realizada el domingo 12 de octubre en el colicelo de la I.E de Fuquene
<p>5</p>	<p>Personal de logística por turnos; que acompañe, apoye los eventos y artistas en el marco de las festividades, que cuente con 1 coordinador, 5 supervisores, 3 de primeros auxilios + personal logístico</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div> <div style="text-align: center;">  <p>Simijaca Cundinamarca 21 de Octubre del 2025</p> <p>CERTIFICACIÓN</p> <p>La empresa JAIRO MORA PRODUCCIONES, identificada con NIT 11.355.441, certifica que prestó sus servicios de logística y apoyo operativo con 70 turnos durante los días sábado 11, domingo 12 y lunes 13 de octubre de 2025, en el marco del Festival Turístico y Cultural Ciudad Peñabaz de Colombia, realizado en el municipio de Fuquene, Cundinamarca.</p> <p>Así mismo, se certifica que la empresa participó y prestó sus servicios en la celebración del Día del Campesino, cumpliendo con todas las funciones asignadas y garantizando la presencia de su personal en cada uno de los eventos programados.</p> <p>Se expide la presente certificación a solicitud de parte interesada, para los fines que considere convenientes.</p> <p>Atentamente:</p> <div style="border-top: 1px solid black; width: 100px; margin: 0 auto;"></div> <p>JAIRO MORA Gerente operativo COORDINADOR GENERAL jaimora60@gmail.com</p> <p><small>✉ jaimora60@gmail.com ☎ 312 4972395 👤 JAIRO MORA Gerente General</small></p> </div>
<p>6</p>	<p>Evidencia</p>	<p>Se anexa certificación del representante legal de la empresa JM LOGISTICA, quien prestó el servicio de apoyo logístico</p>



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

6	<p>Juegos pirotécnicos para alboradas e inauguración de las festividades . compuesto por: 36 docenas volar G5,24 docenas volador G10, batería de 100 tiros, batería de 60 tiros, 3 baterías de 50tiros, batería de carcazon por 30, Batería de 200 tiros, 1 batería en abanicos, Batería de candelas x 300, Batería de 168 tiros, Cañón de forma V X100, Batería bascacelelo 150 tiros , que cuenea con certificación y o permisos</p>	
7	<p>Servicios de cuñas radiales y publicidad</p>	



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

DOMINGO 12 DE OCTUBRE
CANCHA DE MICRO FÚTBOL COLEGIO NACIONALIZADO DE FÚGUENE - 2:00 PM

Inscripciones Abiertas
321 2270733 - 312 3713405
INSCRIPCIÓN DESDE LAS 12 PM

VALOR DE INSCRIPCIÓN
CAR AUDIO \$100.000
EXHIBICIÓN \$50.000

CATEGORÍAS
CABINES: 0 y 1
CABINES: 2 y 2PRO
STREET
MIX: 1 - 2 - 3
ROCK: 1 - 2 - PRO
DOCUMENTO *Donarigo Cupis*

PREMIACIÓN:
1 PUESTO (TRONFO - EFECTIVO)
2 PUESTO (TRONFO - EFECTIVO)
3 PUESTO (MEDALLA)

Exhibición de vehículos y Concurso Car audio

¡EXHIBICIÓN + CAR AUDIO = SHOW INOLVIDABLE!

FÚGUENE
CIUDAD PESEBRE

INVITA:
WALTER JEISON MORA CASTIBLANCO
ALCALDE MUNICIPAL 2024-2027
CORPORACIÓN DE FÚGUENE
JAIRO AUGUSTO ALFONSO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SÁBADO 11 DE OCTUBRE
PARQUE PRINCIPAL - 2:00 PM

Espuma - Color Fest
¡VEN A VIVIR UNA EXPLOSIÓN DE ESPUMA, MÚSICA Y DIVERSIÓN SIN FIN!

FÚGUENE
CIUDAD PESEBRE

INVITA:
WALTER JEISON MORA CASTIBLANCO
ALCALDE MUNICIPAL 2024-2027
CORPORACIÓN DE FÚGUENE
CONCEJO MUNICIPAL DE FÚGUENE CUNDINAMARCA

SÁBADO 11 DE OCTUBRE
PARQUE PRINCIPAL - 10:00 AM

Primer Festival DE BANDAS FIESTERAS
CON MÁS DE 10 BANDAS PARTICIPANTES DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER

FÚGUENE
CIUDAD PESEBRE

INVITA:
WALTER JEISON MORA CASTIBLANCO
ALCALDE MUNICIPAL 2024-2027
CORPORACIÓN DE FÚGUENE
CONCEJO MUNICIPAL DE FÚGUENE CUNDINAMARCA

LUNES 13 DE OCTUBRE
CANCHA DE FÚTBOL - 9:00 AM
VARA DE PREMIOS, PELA PAPAS, HILANDERAS, ARTESANOS, FÚTBOL EN BOTA Y RUANA

Olimpiadas Campesinas
JUEGOS AUTÓCTONOS Y ARTESANALES

FÚGUENE
CIUDAD PESEBRE

INVITA:
WALTER JEISON MORA CASTIBLANCO
ALCALDE MUNICIPAL 2024-2027
CORPORACIÓN DE FÚGUENE
CONCEJO MUNICIPAL DE FÚGUENE CUNDINAMARCA



El suscrito director de las Emisoras Reina de Colombia 870 A.M. / 92.6 F.M. / REINA CATÓLICA VIRTUAL

CERTIFICA:

Que Se emitió la pauta ordenada por la Fundación Odisea al resplandor "Iluminando el futuro, transformando vidas durante el periodo del 30 de septiembre al 12 de octubre de 2025, promocionando el segundo festival turístico y cultural del municipio de Fúquene.

CUÑAS POR DIA: 2 por la emisora 870 AM
2 por la emisora 92.6 FM

cuñas sonadas 48.

La presente se expide el día 22 de octubre del 2025 en la ciudad de Chiquinquirá.

Cordialmente,

F. John Fredy
fr. John Fredy PENAGOS GRANADA, O.P.
Director Emisoras Reina
Cel. 310 5807015

1.2 Descripción de las actividades desarrolladas

A continuación, se describe cada una de las actividades desarrolladas y los equipos que se solicitaban para el contrato.

2.1.1 Feria ganadera y comercial

Se realizó la entrega de baldes en polietileno color negro, con dimensiones de 310 mm de largo, 310 mm de ancho y 181 mm de alto; manilas matizadas en color blanco/beige, de 1 cm de diámetro y 10 metros de longitud; sal mineralizada al 6%, utilizada como suplemento nutricional para vacunos en etapa de cría, levante, ceba y gestación; así como bonos de apoyo redimibles destinados a los concursos agropecuarios.

2.1.2 Festival de bandas y fiestas

Se suministró el almuerzo compuesto por una porción de proteína de 300 gramos (carne de res, cerdo o pollo), un carbohidrato de 150 gramos (arepa u otro) y una bebida. Asimismo, se entregaron bonos de



apoyo redimibles para el Primer Festival de Bandas Fiesteras Fúquene Ciudad Pesebre, anchetas típicas con productos representativos del municipio para el evento, medallas de reconocimiento en acero inoxidable con un diámetro mínimo de 3,0 cm y arte fotograbado suministrado por la entidad, y se contó con la participación de jurados con más de 10 años de experiencia y conocimiento en bandas musicales (compositores, músicos, docentes o afines).

2.1.3 Evento cabalgata

Se suministró el almuerzo compuesto por una porción de proteína de 200 gramos (carne de res, cerdo o pollo), dos carbohidratos de 250 gramos (papa, yuca u otro), una ensalada de 80 gramos y una bebida de 330 ml. Asimismo, se entregó un poncho en tela bajo imprenta y planchado, con medidas de 70 cm x 140 cm, cuyo arte fue proporcionado por la Alcaldía, y se dispuso de un sistema de sonido móvil para el desarrollo de la cabalgata.

2.1.4 Evento color Fest

Se conto con la presentación de un DJ crossover, reconocido que presente un show de animación con reconocimiento en géneros como reggaetón, Dance Hall, Electrónica, Champeta, salsa choke y animación, con 1 aimador, 3 Percusionistas con tambores cromados Para aportar ritmos vibrantes, 3 Bailarines: Con vestuario neón, 2 Robot Leds de 3 metros de altura, 2 pistolas de CO2 led 5 extintores de Colorfest 7 libras - 100 bolsas de Colorfest - 2 bengalas de colores fest y 2 bazucas de pólvora fest; con duración 1 hora y 30 minutos en tarima (evento color fest)

2.1.5 Artistas día sábado

El evento contó con la presentación de destacados espectáculos musicales, entre ellos: el show de música popular, ranchera y banda mexicana a cargo de Pipe Jaime y su agrupación, conformada por ocho músicos en escena, con una duración de dos horas en tarima; el grupo Titanes de la Carranga, intérprete de música carranguera y campesina reconocido a nivel nacional, que ofreció un espectáculo profesional de dos horas con seis artistas en escena; la Banda Parranda, agrupación de música tropical colombiana con repertorio de parranda, cumbia, merengue, clásicos decembrinos y temas alegres, integrada por diez músicos (cantantes, instrumentistas y coristas) con una presentación de dos horas; y el cantante Alexis Escobar, intérprete de música popular colombiana con trayectoria nacional e internacional, cuya puesta en escena incluyó un equipo de al menos diez personas en tarima y una duración mínima de dos horas.

2.1.6 Festival de comparsas

Se dio un bono de Apoyo redimible, para la participación de las juntas en el festival de comparsas

2.1.7 1º concurso sones de mi tierra (canción inédita Fúquene)

El evento “Concurso Sones de mi Tierra” contó con la entrega de bonos de apoyo redimibles para la premiación de los participantes que obtuvieron el primer, segundo y tercer puesto; así mismo, se otorgaron bonos de apoyo redimibles a los concursantes ubicados entre el cuarto y octavo puesto, un bono especial para el mejor requintista y otro para la mejor canción inédita dedicada a Fúquene. El concurso contó con un panel de jurados con más de 10 años de experiencia en música campesina e instrumentos musicales autóctonos (compositores, músicos, docentes o afines), además de un presentador y organizador especializado, con trayectoria superior a 10 años en la realización de eventos de música campesina y autóctona. Igualmente, se entregaron medallas de reconocimiento en acero inoxidable, con un diámetro mínimo de 3,0 cm y arte fotograbado suministrado por la entidad, como distinción para los participantes y ganadores del certamen.



2.1.8 Concursó car audio

El evento Car Audio contó con la entrega de medallas de reconocimiento elaboradas en acero inoxidable, con un diámetro mínimo de 3,0 cm y arte fotograbado suministrado por la entidad. Asimismo, se otorgaron trofeos de reconocimiento en acrílico, con un grosor mínimo de 5 mm, impresión completa y arte fotograbado proporcionado por la entidad, destinados a los ganadores del primer, segundo y tercer puesto en las categorías Cajones de 0 a 3, Cajón Pro-Street Mini, Rockie y Rockie Pro. El certamen contó con la participación de un juez experto, con más de 10 años de experiencia en competencias de Car Audio.

2.1.9 Artistas día domingo

El evento contó con la presentación de la Banda Matecaña, agrupación de música fiesterera reconocida a nivel nacional, que ofreció un espectáculo profesional con una duración mínima de dos horas y la participación de al menos catorce artistas en tarima. Asimismo, se presentó el cantante Julián Daza, intérprete de música popular colombiana con trayectoria nacional e internacional y producción discográfica, cuya puesta en escena incluyó un equipo de mínimo diez personas en tarima y una duración de dos horas.

2.1.10 Evento olimpiadas campesinas y derbi asnal

El evento Olimpiadas Campesinas y Derbi Asnal contó con la entrega de medallas de reconocimiento elaboradas en acero inoxidable, con un diámetro mínimo de 3,0 cm y arte fotograbado suministrado por la entidad. Asimismo, se otorgaron trofeos de reconocimiento en acrílico, con un grosor mínimo de 5 mm, impresión completa y arte fotograbado proporcionado por la entidad, destinados a los ganadores del primer al quinto puesto del Derbi Asnal. De igual manera, se entregaron bonos de apoyo redimibles a los participantes clasificados entre el primer y quinto puesto del mismo evento, así como bonos e incentivos de participación para los concursantes de los diferentes juegos autóctonos y artesanales, tales como pela papas, hilanderas, artesanos, fútbol en bota y ruana.

2.1.11 Evento celebración de la labor campesina Fuquenense

El evento contó con el suministro de almuerzos compuestos por una porción de proteína de 200 gramos (carne de res, cerdo o pollo), dos carbohidratos de 250 gramos (papa, yuca u otro), una ensalada de 80 gramos y una bebida de 330 ml. Así mismo, se presentaron agrupaciones musicales de gran reconocimiento, entre ellas: Los Doctores de la Carranga, grupo de música carranguera y campesina con producción discográfica y trayectoria nacional e internacional, que ofreció un espectáculo profesional de dos horas con la participación de diez artistas en tarima; el grupo Son y Sabor, intérprete de música fiesterera y tropical, con una presentación de dos horas y un elenco mínimo de cinco artistas en escena; y Los Jerósticos de la Carranga, agrupación de música carranguera y campesina que presentó un espectáculo profesional de dos horas con la participación de al menos cinco artistas en tarima.

2.1.12 Elementos de y servicios requeridos para los eventos

El marco de las festividades contó con una amplia infraestructura técnica, artística y logística que garantizó el adecuado desarrollo de los eventos programados. Se dispuso de un locutor con experiencia y un DJ crossover reconocido, encargado de la animación y ambientación musical durante las diferentes actividades.

Se suministró agua en paquetes de 24 botellas de 300 ml, y se implementó un completo sistema de sonido profesional, compuesto por 16 cabinas FBT Muse 210, 6 bajos FBT Mitus, 2 cabinas FBT Promax, 10 monitores DB Technologies, una consola Allen and Heath SQ7, 2 bajos dobles de 21” para tarima, junto con un set de micrófonos conformado por 6 vocales AE835, 1 inalámbrico Shure SM58 QLXD24, 10 SM57,



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

2 D22 para batería, 6 S77 para instrumentos de viento, 2 kits de batería de 7 piezas, 2 kick, 2 snare, 1 hi-hat, 2 inalámbricos de mano, 2 de diadema W100 y 18 micrófonos de condensador para coros.

El sistema de corriente estuvo compuesto por un distribuidor profesional de 3 líneas de 100 amperios y una planta eléctrica de 50 KVA. Para la ambientación visual se instaló un sistema de iluminación con 4 Strobe RGB de 1000W LED, 14 Beam 17R Robe Point, 12 MAC Aura XB, 4 Atomic RGB de 1000W, 12 Beam 7R, 4 Blinders 4x1000W, 5 LC01-H de 100W, una consola Grand MA2 Light, 18 pares 18x18W y una máquina de humo Martin Magnum 1200.

El escenario contó con pantallas LED conformadas por 3 pantallas de 2x3 m, 4 pantallas tipo “lágrima” de 2x3 m y 2 cámaras para transmisión en vivo a través de la página oficial de la Alcaldía. La estructura principal incluyó un techo de 10x10 m en carpa gris a dos aguas, una pasarela de 2,40x4,80 m, una tarima de 9,20x9,20 m, y 38 vallas de seguridad.

Se incorporaron efectos especiales, incluyendo 4 Sparkular, 4 Cryojets con pipeta de 25, 2 lanzallamas y una máquina de humo adicional. Para la jornada principal se dispuso de un backline profesional (solo el día sábado), compuesto por batería DW Collectors (bombo 22x18, toms 10, 12, 14, 16), bases DW, snare Black Panther, pedal DW5000, set de platillos Sildjian, bajo con cabezote Ampeg SVT 4 Pro, cabina 8x10 Ampeg, stands Hércules y tapete 4x4 negro.

El sistema de monitoreo incluyó 11 power play, 4 inears Sennheiser, y el equipo de video consistió en 2 cámaras profesionales 4K conectadas a sistema Blackmagic para la transmisión en directo.

Se instalaron sistemas de sonido adicionales para los diferentes espacios:

- Feria Equina (sábado): 2 cabinas, 1 consola y 1 micrófono.
- Car Audio (domingo): 2 cabinas, 1 consola y 1 micrófono.
- Polideportivo (lunes - Día del Campesino): 16 cabinas array, 4 bajos dobles de 18”, 1 consola digital de 32 canales, 4 monitores, 16 micrófonos, 16 piñas, 1 distro de corriente, y 1 tarima de 7,20x7,20 m con carpa de 6x6 m.

El evento contó con personal de logística por turnos, conformado por un coordinador, cinco supervisores, tres auxiliares de primeros auxilios y personal logístico de apoyo, quienes acompañaron y asistieron a los artistas y actividades durante todo el desarrollo de las festividades.

Finalmente, se realizaron juegos pirotécnicos para las alboradas e inauguración de las festividades, compuestos por 36 docenas de voladores G5, 24 docenas G10, baterías de 100, 60 y 50 tiros, batería de carcazón de 30, batería de 200 tiros, batería en abanico, batería de candelas x300, batería de 168 tiros, cañón en forma de “V” x100, batería cascacielo de 150 tiros, todos con certificación y permisos correspondientes. Además, se prestaron servicios de cuñas radiales y publicidad para la difusión de las actividades del evento.

1.3 Obligaciones específicas del contratista

A continuación, se detallan las obligaciones específicas descritas en la cláusula segunda (02) del contrato.

Tabla 7. Obligaciones específicas del contratista

Alcance y especificaciones técnicas		
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Evidencia Verificable



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

1) Realizar la organización, programación y desarrollo de los eventos contratados.	Se realizó la actividad como se exige en las especificaciones del contrato	Se puede observar en la Tabla 6
2) Aportar los recursos en especie de manera verificable y cuantificable de manera que puedan ser reconocidos durante la ejecución del convenio.	Se realizó la actividad como se exige en las especificaciones del contrato	Se puede observar en la Tabla 6
3) Aportar la cantidad de recurso humano, técnico, tecnológico y logístico necesario para la prestación de los servicios que se describen en las Condiciones Técnicas Exigidas	Se realizó la actividad como se exige en las especificaciones del contrato	Se puede observar en la Tabla 6
4) Prestar servicio y apoyo logístico, técnico, de transporte, alimenticio y demás actividades y suministros necesarios para la ejecución de las actividades programadas.	Se realizó la actividad como se exige en las especificaciones del contrato	Se puede observar en la Tabla 6
5) Presentarse en la fecha y hora programadas para los eventos, con la suficiente anticipación, para realizar los montajes previos.	Se realizó la actividad como se exige en las especificaciones del contrato	Se puede observar en la Tabla 6
6) Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas.	Se realizó la actividad como se exige en las especificaciones del contrato	Se puede observar en la Tabla 6
7) Realizar todo lo concerniente a la organización previa requerida para la prestación de los servicios a su cargo y tener el control del desarrollo de las actividades en lo concerniente a la calidad y suficiencia.	Se realizó la actividad como se exige en las especificaciones del contrato	Se puede observar en la Tabla 6
8) Garantizar y responder por la calidad de los bienes y productos a proveer.	Se realizó la actividad como se exige en las especificaciones del contrato	Se puede observar en la Tabla 6
9) Realizar el servicio en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del Convenio y en la propuesta presentada y aprobada por el Municipio la cual forma parte integral del contrato..	Se realizó la actividad como se exige en las especificaciones del contrato	Se puede observar en la Tabla 6
10) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.	Se realizó la actividad como se exige en las especificaciones del contrato	Se puede observar en la Tabla 6
11) Presentar informes de ejecución del contrato indicando: fecha, lugar, evento y número de actividades, bienes o servicios suministrados.	Se realizó la actividad como se exige en las especificaciones del contrato	Se presenta el informe
12) Garantizar que la manipulación de los juegos pirotécnicos y/o elementos que contengan pólvora	Se realizó la actividad como se exige en las especificaciones del contrato	Se puede observar en la Tabla 6



de cualquier tipo sea manipulada por personas autorizadas y/o certificadas para dicho fin.		
13) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de cumplir el objeto en su integridad.	Se realizó la actividad como se exige en las especificaciones del contrato	Se puede observar en la Tabla 6
14) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del CONVENIO.	Se realizó la actividad como se exige en las especificaciones del contrato	Se puede observar en la Tabla 6
15) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite.	Se realizó la actividad como se exige en las especificaciones del contrato	Se puede observar en la Tabla 6
16) Cumplir durante la ejecución del contrato con lo dispuesto en la adopción articulada de protocolos de bioseguridad según lo previsto por la normativa vigente al respecto.	Se realizó la actividad como se exige en las especificaciones del contrato	Se puede observar en la Tabla 6
17) Suministrar según las Condiciones Técnicas Exigidas los bienes o elementos requeridos para el desarrollo de objeto contractual.	Se realizó la actividad como se exige en las especificaciones del contrato	Se puede observar en la Tabla 6
18) Las demás actividades propias y necesarias para la cabal ejecución del objeto a contratar y que sean coordinadas con el supervisor	Se realizó la actividad como se exige en las especificaciones del contrato	Se puede observar en la Tabla 6

1.4. EVIDENCIAS VIDEOGRAFICAS Y FOTOGRAFICAS, COMO SOPORTE DE LA REASLIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CONTRATADAS.

DESCRIPCIÓN	ENLACE
1. INAUGURACIÓN	https://www.facebook.com/share/p/17VKV2LRPe/?mibextid=wwXlfr
2. ALBORADAS	https://www.facebook.com/share/p/17SFKPw9XP/?mibextid=wwXlfr
3. FERIA COMERCIAL Y GANADERA	https://www.facebook.com/share/v/1BP4eJZVig/?mibextid=wwXlfr https://www.facebook.com/share/p/1KBcMkKt95/
4. CABALGATA ECOLÓGICA	https://www.facebook.com/share/p/1ZnGxo4yXs/?mibextid=wwXlfr
5. ESPUMA Y COLOR FEST	https://www.facebook.com/share/p/174XD98SWG/?mibextid=wwXlfr



6. PRESENTACIÓN ARTISTAS SÁBADO 11 DE OCTUBRE 2025	https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02rpUJnc7FvJEmRcCVjZJaceDB6rzVAAtCJhv8LgreJeJPQCg4M3RvsXvza6pz91VVkl&id=61555317255383&mibextid=wwXlfr https://www.facebook.com/share/r/1A8ipvC8WE/?mibextid=wwXlfr
7. FESTIVAL DE BANDAS FIESTERAS	https://www.facebook.com/share/p/17SMbQTat2/?mibextid=wwXlfr
8. FESTIVAL DE COMPARSAS	https://www.facebook.com/share/r/1BY3vZLbYt/?mibextid=wwXlfr https://www.facebook.com/share/p/1LyGmsg2MD/?mibextid=wwXlfr
9. CONCURSO DE CAR AUDIO	https://www.facebook.com/share/p/1CDE8zY6eB/?mibextid=wwXlfr
10. PRESENTACIÓN ARTISTAS Y JUEGOS PIROTÉCNICOS DOMINGO 12 DE OCTUBRE 2025	https://www.facebook.com/reel/1103988651849252 https://www.facebook.com/share/r/1DXHmXJBu8/?mibextid=wwXlfr https://www.facebook.com/share/r/1HJJrXjMmU/?mibextid=wwXlfr
11. SONES DE MI TIERRA CANCIÓN INÉDITA	https://www.facebook.com/share/p/17CHzjwzda/?mibextid=wwXlfr
12. CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO	https://www.facebook.com/share/v/15jFHdHJKg/?mibextid=wwXlfr https://www.facebook.com/share/p/1BUDxU9XPe/?mibextid=wwXlfr
13. DERBI ASNAL	https://www.facebook.com/share/p/1FRTxyYCiS/?mibextid=wwXlfr
14. PRESENTACIÓN DE ARTISTAS 13 DE OCTUBRE DE 2025	https://www.facebook.com/share/p/1773yYm8jS/?mibextid=wwXlfr

1.5 Avance presupuestal

Según la cláusula séptima del contrato, se realizó un anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato bajo las condiciones descritas en el contrato en referencia.

Tabla 8. Avance presupuestal del contrato

Concepto	Debe	Haber
Valor del contrato	\$ 692.000.000,00	
Valor Anticipo		\$ 346.000.000,00
Valor presente acta		\$ 692.000.000,00
Amortización del anticipo		-\$ 346.000.000,00
Saldo por ejecutar		\$ 0,00
Sumas iguales	\$ 692.000.000,00	\$ 692.000.000,00

1.6 Conclusiones

- Se cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales plasmadas en el contrato.



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

- Se llevó a cabo todas las actividades sin contratiempos.
- Se contó con la logística adecuada para cada una de las actividades realizadas.

Atentamente,

JERSON FABIAN BARAJAS BERNAL
R/L FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

Anexo 1. PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

Anexo 2. GARANTÍAS

No. PÓLIZA	COQ-100006909	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	680011221	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 02/10/2025	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 23/10/2028	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	FUNDACION ODISEA AL RESPLANDOR	No. DOC. IDENTIDAD	901.855.116-3
DIRECCIÓN	VEREDA EL PORVENIR	TELÉFONO	3223126299
ASEGURADO	MUNICIPIO DE FUQUENE	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.323-3
DIRECCIÓN	CALLE 6 # 3 - 39 CASA DE GOBIERNO	TELÉFONO	3227909868
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE FUQUENE	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.323-3
DIRECCIÓN	CALLE 6 # 3 - 39 CASA DE GOBIERNO	TELÉFONO	3227909868

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 004-2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, TECNICOS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DEL FESTIVAL TURISTICO, CULTURAL, DEPORTIVO Y PECUARIO Y EXALTACION DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DE LA CIUDAD PESEBRE DE COLOMBIA ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FUQUENE 2025.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/10/2025	24:00 Horas Del 23/02/2026	138.400.000,00	163.805,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 02/10/2025	24:00 Horas Del 23/02/2026	346.000.000,00	409.512,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 02/10/2025	24:00 Horas Del 23/10/2028	69.200.000,00	635.313,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 02/10/2025	24:00 Horas Del 23/02/2026	138.400.000,00	163.805,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 692.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
CIELOMILENA CANO MURILLO	AGENTES	100,00	1.372.435,00	
			DESCUENTOS	\$

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$ 1.372.435,00
					GASTOS EXP. \$ 5.000,00
					IVA \$ 261.713,00
					TOTAL A PAGAR \$ 1.639.148,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/10/2025
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

No. PÓLIZA	COQ-100006909	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	680011221	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	02/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	02/10/2025	24:00 Horas Del	23/10/2028	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

		Pág.
1	RIESGOS AMPARADOS	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	EXCLUSIONES	6
3.	SUMA ASEGURADA	6
4.	VIGENCIA	7
5.	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6.	COMPENSACIÓN	9
7.	PAGO DEL SINIESTRO	9
8.	CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9.	SUBROGACIÓN	10
10.	NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11.	NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

- 7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. –de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 2 días del mes de OCTUBRE de 2025.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



**Garantía única de
cumplimiento en favor de**

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **COQ-100006909** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **FUNDACION ODISEA AL RESPLANDOR** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE FUQUENE / MUNICIPIO DE FUQUENE**, expedida por la Compañía en **02/10/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN ORINOQUIA a los **02** días del mes **OCTUBRE** del año **2025**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial


No. PÓLIZA	COQ-100001747	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	680011223	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	02/10/2025	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	23/10/2025	DÍAS	
				VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	FUNDACION ODISEA AL RESPLANDOR	No. DOC. IDENTIDAD	901.855.116-3
DIRECCIÓN	VEREDA EL PORVENIR	TELÉFONO	3223126299
ASEGURADO	FUNDACION ODISEA AL RESPLANDOR	No. DOC. IDENTIDAD	901.855.116-3
DIRECCIÓN	VEREDA EL PORVENIR	TELÉFONO	3223126299
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 004-2025 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, TECNICOS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DEL FESTIVAL TURISTICO, CULTURAL, DEPORTIVO Y PECUARIO Y EXALTACION DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DE LA CIUDAD PESEBRE DE COLOMBIA ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FUQUENE 2025.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS/MUNICIPIO DE FUQUENE NIT.: 899.999.323-3 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE FUQUENE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FUNDACION ODISEA AL RESPLANDOR, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	49.140,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
CIELOMILENA CANO MURILLO	AGENTES	100,00		49.140,00
			DESCUENTOS	\$

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$ 49.140,00
					GASTOS EXP.
					\$ 5.000,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/10/2025	IVA	\$ 10.287,00
			TOTAL A PAGAR
			\$ 64.427,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

No. PÓLIZA	COQ-100001747	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	680011223	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	02/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	02/10/2025	24:00 Horas Del	23/10/2025	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE FUQUENE BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE FUQUENE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

PATRONAL 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmondial.com.co

Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

www.segurosmondial.com.co



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS	4
1. Amparo básico-predios, labores y operaciones (PLO)	4
2. Amparos adicionales al amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO)	6
CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES	10
2.1. Exclusiones generales	10
2.2. Exclusiones del amparo adicional de contratistas y subcontratistas	14
2.3. Exclusiones del amparo adicional patronal	14
2.4. Exclusiones del amparo adicional de vehículos propios y no propios	15
2.5. Exclusiones del amparo adicional de contaminación accidental	15
2.6. Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil parqueaderos	16
2.7. Exclusiones del amparo adicional de bienes bajo cuidado, tenencia o control	16
2.8. Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil productos	16
2.9. Exclusiones del amparo adicional de ropiedades adyacentes	19
2.10. Exclusiones del amparo adicional de conducciones subterráneas y aéreas	19
CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES	19
CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	19
CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO	20
CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	20



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

C O N T E N I D O

	Pág.
CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO	21
CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS	22
CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO	23
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	23
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS	23
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA	24
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD	24
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL	25
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	25



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS

1. AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Con sujeción a las condiciones de la presente póliza y dentro de los límites y sublímites establecidos en la carátula de la misma, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales, causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato descrito en la carátula, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Se constituyen como beneficiarios de la presente póliza los terceros afectados que ostentan la calidad de víctimas y la contratante respecto de las indemnizaciones por las que resulte civilmente responsable frente a terceros. La cobertura otorgada opera única y exclusivamente bajo la modalidad de ocurrencia, esto es, hechos ocurridos durante la ejecución del contrato y durante la vigencia de la póliza. Los términos para reclamar se regirán por las normas de prescripción aplicables previstas en la ley.

Con sujeción a las condiciones arriba mencionadas, la cobertura básica, predios, labores y operaciones otorgada bajo la presente póliza se limita a la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) derivada de:

La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios indicados en la carátula de la póliza o en anexo a ella y en los cuales el tomador (contratista) desarrolla las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza y las labores u operaciones que lleve a cabo el tomador (contratista) en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, indicado en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que razonablemente forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el tomador (contratista) en el giro normal de las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza, tales como:



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

1. Posesión, mantenimiento o uso de predios de propiedad u ocupados por el asegurado, o que éste tenga en calidad de arrendamiento dentro de los fines indicados en la carátula de la póliza bajo el título “actividad del asegurado”
2. Las labores y operaciones normales en el giro normal de sus negocios dentro o fuera de sus predios.
3. Uso o manejos de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, siempre y cuando el asegurado haya dado a los mismos el uso permitido de acuerdo con su tipo y capacidad y haya cumplido estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.
4. Las operaciones, uso y servicio de los restaurantes que funcionen en sus predios.
5. Instalaciones sociales (comedor, casinos, cafeterías, etc.) Y deportivas (canchas de fútbol, gimnasios, piscinas, etc.) Destinados exclusivamente al personal o servicio del asegurado.
6. Avisos y vallas dentro de los predios.
7. Animales bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de la zona de actividad del asegurado.
8. La posesión y el uso dentro de los predios, de instalaciones de cargue y descargue, así como de máquinas de trabajo montacargas y otros equipos no asegurables en el ramo de automóviles.
9. La responsabilidad civil que se derive de incendio o explosión que se produzcan dentro de los predios.
10. La vigilancia de los predios, el uso de armas y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados del asegurado mismo.
11. Excursiones y actos festivos organizados por el asegurado (siempre que no sea su actividad principal).
12. La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

Parágrafo: GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

Seguros Mundial responderá, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, siempre que se hayan notificado previamente a la compañía y conste aceptación expresa por escrito, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de Seguros Mundial.



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

Parágrafo: si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, Seguros Mundial sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Seguros Mundial se reserva el derecho de escoger el abogado que defienda los intereses del asegurado, lo cual comunicará al asegurado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio de Seguros Mundial, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama al asegurador.

La escogencia de abogado por parte de Seguros Mundial, o la aprobación del abogado designado por el asegurado, no significa un reconocimiento automático de la cobertura, por lo que se podrá alegar la ausencia de cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no estaba cubierta o que había una causal de exclusión descubierta a lo largo del proceso.

Si el asegurado escoge su abogado, Seguros Mundial se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por Seguros Mundial.

La presente póliza no se extiende a cubrir el pago derivado de la constitución de cauciones o fianzas.

Se aclara que los valores a reconocer por parte de Seguros Mundial por los conceptos descritos previamente operarán exclusivamente por reembolso.

2. AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Por medio de la contratación de los amparos adicionales descritos a continuación se amparan los eventos allí descritos, los predios, labores y operaciones. La contratación de cada uno de estos amparos y su valor asegurado se hará constar expresamente en la carátula de la póliza.

2.1 AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) por los cuales resultare civilmente responsable el asegurado en virtud de lo establecido en el artículo 2347 del código civil.



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual

Por contratistas y subcontratistas independientes se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el tomador (contratista) en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

2.2 AMPARO ADICIONAL PATRONAL

Este amparo cubre la responsabilidad civil en que incurra el tomador (contratista) en su calidad de empleador, por muerte o lesiones a los empleados a su servicio durante las labores a ellos asignadas en desarrollo de las actividades objeto del contrato descrito en la carátula de la póliza como consecuencia del accidente de trabajo y opera única y exclusivamente en exceso de las obligaciones que por virtud de las normas de seguridad social deben ser trasladadas por el empleador a las administradoras de riesgos profesionales y en ningún evento cubre prestaciones sociales ni obligaciones de carácter laboral.

Solo serán exigibles bajo el presente seguro las indemnizaciones a que de acuerdo con el artículo 216 del código sustantivo del trabajo tengan derecho los trabajadores, siempre en exceso de la seguridad social y del seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT.

2.3 AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

Para todos los efectos de la presente póliza, se entenderá como vehículo todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque mantenido por el tomador (contratista) en calidad de arrendamiento o de comodato, y que se requiera una placa para movilizarse en vías públicas.

La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de los siguientes límites por evento: \$50.000.000 para daños materiales; \$50.000.000 para lesiones o muerte a una persona y \$100.000.000 para lesiones o muerte a dos o más personas. Independiente que el vehículo que ocasione el daño este o no asegurado por una póliza de automóviles. En este último evento los límites descritos operarán como deducible.

2.4 AMPARO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS

Este amparo cubre los gastos médicos inmediatos de eventos menores (atención de urgencias) surgidos con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual que surja de hechos imputables al contratista en el desarrollo del contrato objeto de la presente póliza, hasta por la suma asegurada



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

descrita en el cuadro de amparos con los límites también allí descritos o en el objeto de la misma.

Si la presente cobertura es afectada por un accidente de tránsito operará en exceso del Soat y de los seguros que tengan los vehículos.

La presente cobertura no será susceptible de aplicación de deducible.

2.5 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Este amparo cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja por reclamaciones hechas entre las partes que figuren y ostenten la calidad de asegurados en la presente póliza.

Esta cobertura opera únicamente entre los que figuran como asegurados en la carátula de la póliza, considerándolos terceros entre sí.

2.6 AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Este amparo cubre la contaminación súbita, imprevista, repentina y accidental (consecuencias económicas) causados a terceros o a sus bienes, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza.

2.7 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

Este amparo se extiende de manera exclusiva al servicio que presta el asegurado de ofrecer un espacio temporal en donde dejar el vehículo de terceros visitantes. En tal medida, solo recae la Responsabilidad Civil Extracontractual por hechos ilícitos cuyos requisitos legales (acción negligente - daños - causalidad) debe probar el visitante.

2.8 AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños producidos con los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado, con ocasión del desarrollo de actividades amparadas por esta póliza.



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

2.9 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por los daños, causados a terceros en forma directa por productos fabricados, entregados o suministrados, cuando los daños se produzcan después de entregado el producto, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios asegurados, y su posesión física, custodia o control hayan sido definitivamente conferidos a terceros.

2.10. AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

El presente amparo se extiende a garantizar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad.
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.
- Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

2.11. AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

Con la emisión del presente amparo se indemnizará al asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras.



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

La indemnización estará en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al asegurado por las autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consecuencial.



CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

Queda excluida la responsabilidad civil extracontractual en que incurran el tomador y/o el asegurado como consecuencia de:

1. **Dolo o culpa grave del tomador y/o asegurado o de sus dependientes y los perjuicios causados intencionalmente por el tomador y/o asegurado o con su complicidad o por personas que están ligadas con él, por un contrato de trabajo o con la complicidad de las mismas.**
2. **Perjuicios causados a las personas o a los bienes del cónyuge o de los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil del asegurado. La misma exclusión opera con respecto a los socios, directores, representantes legales y miembros del consejo o junta de administración o dirección de asegurado, o de los parientes de dichos funcionarios dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.**
3. **Contagio de una enfermedad del tomador y/o el asegurado, así como los daños causados por enfermedad de animales de propiedad del asegurado o tenidos o vendidos por él.**
4. **Todos los daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de, o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independiente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:**
 - A. **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, resolución, insurrección conmociones civiles que revelen el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o**



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

B. Actos de terrorismo. Se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea sometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.

Se excluyen también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con los puntos arriba mencionados.

Si la compañía alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedan cubiertos por este seguro, entonces la carga de la prueba en contra estará a cargo del asegurado.

5. Reclamaciones a causa de daños ocasionados directa o indirectamente por riesgos atómicos o nucleares, contaminación radioactiva o fisión nuclear.
6. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo o bien por ruidos que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
7. Siniestros ocasionados por participación en deportes o competencias de toda índole, así como en sus entrenamientos o preparativos.
8. Los daños, pérdidas o averías que se produzcan en objetos transportados por automóviles, embarcaciones o aeronaves.
9. El incumplimiento total, parcial o por mora de las obligaciones de contratos o convenios que generen responsabilidad civil contractual.
10. Se excluyen todos aquellos perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.
11. El incumplimiento de convenios o contratos.
12. Daños ocasionados a terceros por el uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o pérdidas de datos y los perjuicios directos ocasionados por la implementación y/o aplicación de software.



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

13. Daños o desaparición de automóviles bajo custodia o control del asegurado.
14. Daños o desaparición de bienes bajo custodia o control del asegurado.
15. Daños causados por la extracción, procesamiento, fabricación, distribución, almacenamiento y uso de asbesto y/o amianto o de productos hechos entera o principalmente de dichas sustancias.
16. Enfermedades profesionales.
17. Riesgos relacionados a la navegación aérea, a productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo; riesgos relacionados a la gestión administrativa – técnica de aeropuertos, incluyendo los riesgos de abastecimiento y servicios; cualquier daño ocasionado a aeronaves, instalaciones o equipo aeroportuario.
18. Riesgos de fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos.
19. Riesgos de extracción refinamiento, almacenamiento y transporte de petróleo crudo y gas natural, incluyendo oleoductos y gasoductos.
20. Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños consecuenciales, blow out, craterización y pérdida de control, daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o a cualquier otro derivado del petróleo, riesgos off shore.
21. Siniestros ocurridos después de la terminación de las obras a cargo del tomador (contratista).
22. Daños a terceros como consecuencia de accidentes originados en errores de diseño de las vías o por falta de mantenimiento.
23. La cobertura para daños patrimoniales puros.
24. Rc marítima / rc fluvial, daños a barcos, embarcaciones, instalaciones portuarias y sus daños consecuenciales.
25. Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (cem) / radiación electromagnética (rem).
26. Perjuicios extrapatrimoniales que no provengan de un daño físico.
27. Responsabilidad civil profesional y errores y omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional.



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

28. Reclamaciones derivadas de siniestros ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
29. Responsabilidades imputables al tomador (contratista) de acuerdo con el código sustantivo del trabajo, o las normas sobre la seguridad social obligatoria o de cualquier otra disposición legal complementaria o reglamentaria de dichas normas.
30. Reclamaciones a causa de daños ocasionados por productos fabricados, entregados o suministrados por el tomador (contratista), o bien por los trabajos ejecutados o por cualquier otra clase de servicios prestados, si los daños se produjeran después de la entrega del suministro, de la ejecución o de la prestación de tal servicio.
31. Labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) o vinculados a este en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.
32. Daños a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier título no traslativo de dominio.
33. Reclamaciones derivadas de siniestro que el asegurado o una persona encargada por él, hayan ocasionado mediante el uso de un vehículo motor, bicicletas, locomotoras, una embarcación o una aeronave, o bien reclamaciones que le sean presentadas en su calidad de propietario, tenedor o poseedor de dichos vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.
34. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas, que aparezcan conjuntamente mencionadas como “el asegurado” en la carátula de la póliza.
35. Reclamaciones derivadas de la fabricación, elaboración, transporte o almacenamiento de explosivos, combustibles, y materias relacionadas con fuegos artificiales y quema de los mismos.
36. Reclamaciones derivadas de la unión y mezcla o de la transformación de productos.
37. Daños causados a tuberías y conducciones subterráneas
38. Ningún tipo de daño sufrido por las propiedades adyacentes a los predios donde ejerza su actividad el asegurado y/o tomador, ni los perjuicios derivados de la afectación de tales predios.
39. Reclamaciones derivadas de hurto simple o hurto calificado.



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

40. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima).

2.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En adición a lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y salvo convenio expreso en contrario, no se ampara las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

- A. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de vehículos automotores.
- B. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de aeroplanos, aviones, embarcaciones, botes, etc.
- C. Empresas de vigilancia.
- D. Toda responsabilidad civil propia e independiente.
- E. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados.
- F. Daños causados a las personas o a los bienes de los contratistas o subcontratistas o sus empleados.
- G. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes.

2.3 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL PATRONAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

- A. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.
- B. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

2.4 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

El presente anexo no se extiende a amparar la responsabilidad civil extracontractual del tomador (contratista) proveniente de:

- A. La utilización del cualquier automotor en labores de servicio público.
- B. Los daños por pérdidas, avería o cualquier otro concepto que se produzca en los objetos transportados por los automotores materia del presente amparo.
- C. La utilización en el giro de los negocios del asegurado de vehículos de propiedad de sus trabajadores.
- D. Daños o desaparición de los vehículos asegurados, sus accesorios o contenido, o la carga transportada.
- E. Pérdidas o daños a los vehículos automotores materia de la presente cobertura, así como a sus accesorios y a los bienes transportados en tales vehículos automotores, incluyendo las operaciones de cargue y descargue.

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil, que en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de los riesgos no amparados bajo la póliza de seguro de automóviles que cubran los vehículos propios y no propios objeto de cobertura bajo este amparo.

2.5 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

- 1. Inobservancia de instrucciones.
- 2. Omisión en reparaciones.
- 3. Inobservancia de leyes, decretos, etc. Para la protección ambiental y prevención.
- 4. Explotación y producción de hidrocarburos tanto en el mar como en la tierra firme.



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

5. Daños genéticos en personas o animales.
6. Daños ocasionados por aguas negras, basuras, sustancias residuales.
7. Daños ocasionados directa o indirectamente con dioxinas o cloro fenoles o cualquier producto que las contenga.
8. Daños ecológicos.
9. Contaminación paulatina o polución.
10. Gastos incurridos por el asegurado para prevenir, neutralizar o aminorar los daños a terceros a consecuencia de un acontecimiento cubierto.

2.6 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

- Hurto.
- Hurto calificado.
- Hurto o robo de vehículos, contenidos y accesorios.

2.7 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de los daños sufridos por los bienes bajo cuidado, tenencia o control, ni al hurto, hurto calificado total o parcial de los mismos.

2.8 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

1. Daños al producto mismo o su empaque.
2. Defectos propios del producto.
3. Retirada del producto.(amparo exclusivo de pólizas recall).
4. Retrasos en la entrega.
5. Falta de idoneidad del producto para desarrollar la función para la cual se destina.
6. Deficiencias conocidas por el asegurado.



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

7. Productos en fase experimental.
8. Falta de permisos o licencias.
9. Industria de aviación.
10. Unión y mezcla.
11. Transformación.
12. Exportación a Estados Unidos de América, Canadá y/o Estados Unidos Mexicanos.

Además, se deberá tener en cuenta que queda excluida la responsabilidad civil productos para las siguientes clases de productos:

- Productos químicos; farmacéuticos y/o cosmetológicos.
- Productos petroquímicos; fertilizantes; herbicidas; insecticidas y plaguicidas.
- Pinturas con plomo.
- Productos de alimentación veterinaria.
- Productos para el uso en la medicina.
- Implantes para el cuerpo humano.
- Tabaco y todos los productos relacionados con el mismo.

No se ampararán las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

- A. Reclamaciones de responsabilidad civil que se deriven del hecho de que el asegurado no haya convenido con el proveedor de sus productos; condiciones que limiten su responsabilidad en forma tal que tengan aplicación jurídica.
- B. Daños derivados de la inobservancia de cualquier disposición legal o gubernamental; o por tolerancia de tales inobservancias.
- C. Daños que se produzcan en los productos como consecuencia de un error o defecto de fabricación.
- D. Operaciones que hayan sido terminadas por el asegurado pero que puedan juzgarse como incompletas por ser inapropiadas o defectuosas.
- E. Operaciones que puedan ser individualmente consideradas como completamente terminadas; pero que a su vez formen parte de un conjunto a cargo de asegurado no plenamente concluidas.
- F. El lucro que hubiere dejado de recibir el asegurado o terceros a consecuencia de un defecto del producto suministrado.
- G. Daños causados por el no seguimiento de las instrucciones de usos del producto.
- H. Gastos por retirada del producto del mercado de las inspecciones; reparación; sustitución pérdida de uso del producto; del trabajo o servicio.
- I. Daños por asbestos en estado natural o por productos derivados de él, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

- J. Daños por productos; obras; trabajos o servicios destinados directa o indirectamente a la industria de la aviación.**
- K. Reclamaciones basadas en que los productos no cumplen la finalidad para la cual habían sido destinados o no responden a las cualidades anunciadas para ellos.**
- L. Daños resultantes de un defecto evidente en los productos; trabajos o servicios que podían ser descubierto por el asegurado o por el cliente en el momento de la entrega.**
- M. Daños o defectos que sufra el producto; trabajo o servicio mismo o el bien que ha sido objeto directo de la actividad asegurada.**
- N. Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega; paralización; pérdida de beneficio; funcionamiento defectuoso de instalaciones; salvo que sean consecuencia directa de un daño material o personal causado en el producto fabricado; entregado o suministrado o por el trabajo o servicio ejecutado por el asegurado.**
- O. Herramientas del asegurado; y equipos o materiales no instalados que hubieren sido abandonados por este.**
- P. Si se descubre un error o defecto de un producto que hubiere o no sido suministrado y el cual produjo o pudo producir una reclamación de responsabilidad civil o si existe la sospecha de que tal error u otro similar podría presentarse en otros productos elaborados y por tal razón sugieren gastos adicionales; éstos no serán reembolsados.**
- Q. Daños por productos; trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados; según las reglas reconocidas de la técnica que fuesen de aplicación de tales supuestos o por realizar la producción; entrega o la ejecución desviándose a sabiendas de las reglas de la técnica o de las instrucciones del comitente.**
El conocimiento anticipado de defecto o de la nocividad de los productos suministrados se considerará como culpa grave y queda. Por lo tanto excluida de este seguro.

Salvo estipulación en contrario quedan igualmente excluidas las reclamaciones por:

- 1. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una unión o mezcla de productos asegurados con otros productos por un tercero.**
- 2. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una transformación de productos asegurados por un tercero.**
- 3. Daños relacionados con productos farmacéuticos.**

Calidad medicamentos y todos los que suministren medicamentos. Se excluye la responsabilidad civil generada por los daños patrimoniales y no patrimoniales ocasionados como consecuencia del uso de los productos fabricados, entregados o suministrados por el afianzado.



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

2.9 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir la responsabilidad civil desprendida de:

- Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
- Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
- Costes por concepto de prevención o a minoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

2.10 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de daños previsibles, causados por caso fortuito o fuerza mayor o a consecuencia de una responsabilidad civil profesional, errores y omisiones.



CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES

La compañía efectuará el pago de la indemnización u objetará el pago de la misma, dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado, el tercero damnificado o sus causahabientes o el beneficiario acrediten aun extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.



CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o reticencia provienen de error inculpable del tomador, el presente contrato conservará su validez, pero la compañía solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Parágrafo: rescindido el contrato en los términos anteriores, la compañía tendrá derecho a retener la totalidad de la prima a título de pena.



CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud el asegurado o el tomador deberán comunicar por escrito a la compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifique agravación del riesgo o variación de su identidad local. Tal notificación debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador, y si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días contados desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo, la compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.



CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

De presentarse una reclamación que dé lugar a una indemnización conforme a las condiciones generales y particulares del presente seguro, el asegurado deberá:

- 6.1.** Dar aviso a la compañía de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual

- 6.2. En caso de reclamación el beneficiario deberá acreditar ante la Aseguradora la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de conformidad con el artículo 1077 del código de comercio, mediante la utilización de medios probatorios establecidos en la ley colombiana.
- 6.3. En los casos en que se presente al asegurado cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil amparada por la póliza, el asegurado deberá informar tal hecho a la compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la demanda o de la actuación administrativa instaurada en su contra y abstenerse de contratar los servicios de abogado, hasta que no reciba autorización escrita de la compañía.
- 6.4. Informar a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación extrajudicial de terceros o parientes damnificados o de sus causahabientes y acatar las instrucciones que esta le imparta al respecto.
- 6.5. Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tiendan a evitar la extensión o agravación del hecho que origine o pueda originar una responsabilidad a su cargo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.



CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO

Los límites asegurados indicados en la carátula o en los anexos de la póliza, por siniestro tanto para cada evento (siniestro) como en el agregado o vigencia de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de la compañía. Los valores asegurados establecidos para los amparos adicionales son sublímites dentro del valor asegurado total y el amparo básico no opera en adición a él.

Parágrafo: varios daños producidos durante la vigencia de la póliza y procedentes de la misma causa (daños en serie), serán considerados como un solo siniestro ocurrido, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que ocurra el primer daño de la serie. El valor asegurado del amparo básico (PLO) y de los amparos adicionales, así como los deducibles pactados serán consignados en la carátula de la póliza.



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**



CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS

Sin autorización escrita de la compañía, el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, asumir obligaciones, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

Esta última disposición no comprende la de declarar ante la autoridad competente sobre la materialidad de los hechos constitutivos del siniestro.

El incumplimiento de estos compromisos o garantías dará lugar a la sanciones que establece el artículo 1061 del código de comercio.



CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

La compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los casos siguientes:

- 9.1. Por mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro.
- 9.2. Por omisión maliciosa, por parte del asegurado, de su obligación de declarar a la compañía conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado.
- 9.3. Por renuncia por parte del asegurado, a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.



CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN

La compañía estará facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirven de base para el cálculo de primas.

Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual



CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

El seguro otorgado por la presente póliza, podrá ser revocado:

- 11.1 por el asegurado en cualquier momento mediante aviso escrito a la compañía, en cuyo caso la compañía devolverá la prima correspondiente al periodo de seguro no transcurrido conforme a la tarifa de corto plazo.
- 11.2 por voluntad de la compañía mediante aviso escrito que esta dará al asegurado con una antelación no menos de diez (10) días dirigido a su última dirección conocida. En este caso la compañía devolverá a prorrata la parte de prima correspondiente al período de seguro no transcurrido.



CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización y por ministerio de la ley, la compañía se subroga hasta concurrencia de la suma indemnizada, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.



CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros. Los aseguradores deberán soportar la indemnización en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe, la mala fe en la contratación de estos produce la nulidad del contrato. En todo caso, el tomador al solicitar el seguro deberá declarar los seguros coexistentes. El tomador deberá informar por escrito a la compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el monto efectivo del perjuicio patrimonial ocasionado, en cuyo caso, cada una de las compañías responderá proporcionalmente de acuerdo con el límite de valor asegurado establecido en cada póliza.



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual



CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.



CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD

En el caso que alguna parte del presente clausulado sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante si quedará en vigor y surtirá efectos.



CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes por ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito con excepción de lo dicho en la condición sexta para el aviso de siniestro y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de “recibido” con la firma respectiva de la parte destinataria.



CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES

1. **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza.
2. **Siniestro:** es todo hecho externo, accidental repentino, acaecido e imprevisto durante la vigencia de la póliza que haya causado un daño o que pueda dar origen a una reclamación por responsabilidad civil extracontractual contra el asegurado amparado por esta póliza.
3. **Deducible:** es la suma o el porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual

4. **Vigencia:** es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.
5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta al tomador (contratista) un servicio personal, mediante remuneración y bajo su permanente dependencia o subordinación.
6. **Accidente de trabajo:** se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. amparo de vehículos propios y no propios.



CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en las leyes colombianas sobre la materia.



CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**



- CLIENTE -
Referencia de Pago No.

680011223

Fecha de Facturación	02/10/2025	
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Póliza No.	COQ-100001747	
Periodo Facturado	02/10/2025	23/10/2025

Fecha Límite de Pago	01/11/2025	
Prima (incluye gastos de expedición)	54.140,00	
IVA	10.287,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	64.427,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION ODISEA AL RESPLANDOR	
VEREDA EL PORVENIR	901855116	
Intermediario	CIELOMILENA CANO MURILLO	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **01/11/2025** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO
- BANCO -
Referencia de Pago No.

680011223

Fecha de Facturación	02/10/2025	
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Póliza No.	COQ-100001747	
Periodo Facturado	02/10/2025	23/10/2025

Fecha Límite de Pago	01/11/2025	
Prima (incluye gastos de expedición)	54.140,00	
IVA	10.287,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	64.427,00	

EFFECTIVO

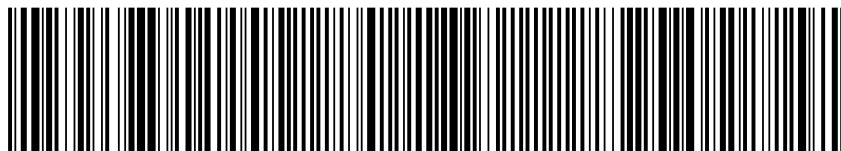
\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION ODISEA AL RESPLANDOR	
VEREDA EL PORVENIR	901855116	
Intermediario	CIELOMILENA CANO MURILLO	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000680011223(3900)000000064427(96)20251101

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990680011223(3900)000000064427(96)20251101

INFORMACIÓN DE PAGO


A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1


CORRESPONSALES

Carulla grupo éxito efecty edeq
Bancolombia Corresponsal Bancario Punto de pago Plusbanco Mercar 472 LA RED ESPECIAL DE COLOMBIA

OPCIÓN 2


BANCOS

Scotiabank DAVIVIENDA
Banco de Bogotá Bancolombia
Banco de Occidente


CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

Tu compañía siempre



FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR

“Iluminando el futuro, transformando vidas”

Anexo 3. ACTA DE RECIBO FINAL



DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO: FÚQUENE
 CONTRATISTA: FUNDACION ODISEA AL RESPLANDOR
 CONTRATO No.:PC-ESAL-004-2025
 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL TURÍSTICO, CULTURAL, DEPORTIVO Y PECUARIO Y EXALTACION DE LA POBLACION CAMPESINA DE LA CIUDAD PESEBRE DE COLOMBIA ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE 2025

VALOR INICIAL: \$ 692.000.000,00
 VALOR ADICIONAL: \$ 0,00
 TOTAL: \$ 692.000.000,00
 PLAZO: DOCE DIAS
 FECHA INICIO: 2/10/2025
 FECHA TERM: 13/10/2025
 SUPERVISOR: Edwin Andres Santamaria Marín
 FECHA TERMINACIÓN ACTUALIZADA: 13/10/2025

ACTA DE RECIBO DE FINAL
 13/10/2025

CONDICIONES ORIGINALES										ACUMULADO ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA			ACUMULADO		
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	TARIFA IVA %	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA	CANT.	VALOR TOTAL INCLUYE IVA	CANT.	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA	CANT.	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
FERIA GANADERA Y COMERCIAL																	
1	Incentivo	Balde de en polietileno color negro dimensiones largo 310 mm ancho 310mm alto 181 mm	UNIDAD	200	\$ 10.084,03	19%	\$ 1.916,00	\$ 383.193,00	\$ 2.400.000,00	0,0	\$ 0,00	200	\$ 383.193,00	\$ 2.400.000,00	200	\$ 383.193,00	\$ 2.400.000,00
2	Incentivo	Manila matzada, blanco/breige,diametro 1cm *10mtrs	METRO	20	\$ 21.008,40	19%	\$ 3.992,00	\$ 79.832,00	\$ 500.000,00	0,0	\$ 0,00	20	\$ 79.832,00	\$ 500.000,00	20	\$ 79.832,00	\$ 500.000,00
3	Incentivo	Sal mineralizada al 6% Suplemento para vacunos en etapa de cría, levante, ceba y gestación	KILO	200	\$ 5.882,35	19%	\$ 1.118,00	\$ 223.529,00	\$ 1.400.000,00	0,0	\$ 0,00	200	\$ 223.529,00	\$ 1.400.000,00	200	\$ 223.529,00	\$ 1.400.000,00
4	Incentivo	Bonos de apoyo redimibles para concursos agropecuarios	UNIDAD	20	\$ 50.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	0,0	\$ 0,00	20	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	20	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00
FESTIVAL DE BANDAS FIESTERAS																	
1	Almuerzo	Suministro de almuerzo compuesto por: proteína de 300 gramos (carne de res, cerdo o pollo), 1 carbohidrato de 150 gramos (arepa u otro), 1, bebida.	UNIDAD	220	\$ 25.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.500.000,00	0,0	\$ 0,00	220	\$ 0,00	\$ 5.500.000,00	220	\$ 0,00	\$ 5.500.000,00
2	Premiación	Bono de apoyo redimible Primer festival de bandas fiesteras Fúquene ciudad peñero	UNIDAD	3	\$ 1.000.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.000.000,00	0,0	\$ 0,00	3	\$ 0,00	\$ 3.000.000,00	3	\$ 0,00	\$ 3.000.000,00
3	Incentivo	Ancheta típica compuesta con productos típicos y representativos del municipio para el evento	UNIDAD	10	\$ 126.050,42	19%	\$ 23.950,00	\$ 239.496,00	\$ 1.500.000,00	0,0	\$ 0,00	10	\$ 239.496,00	\$ 1.500.000,00	10	\$ 239.496,00	\$ 1.500.000,00
4	Juzgamiento	Jurados con mas de 10 años de experiencia y conocimiento en bandas musicales (compositores, músicos, docentes o afines)	GLOBAL	3	\$ 500.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.500.000,00	0,0	\$ 0,00	3	\$ 0,00	\$ 1.500.000,00	3	\$ 0,00	\$ 1.500.000,00
5	Premiación	Medallas de reconocimiento para evento festival de bandas en acero inoxidable con diámetro mínimo de 3,0 cm fotografiada el arte es suministrado por la entidad	UNIDAD	220	\$ 16.806,72	19%	\$ 3.193,00	\$ 702.521,00	\$ 4.400.000,00	0,0	\$ 0,00	220	\$ 702.521,00	\$ 4.400.000,00	220	\$ 702.521,00	\$ 4.400.000,00
EVENTO CABALGATA																	
1	Almuerzo	Suministro de almuerzo compuesto por: proteína de 200 gramos (carne de res, cerdo o pollo), 2 carbohidratos de 250 gramos (papa, yuca u otro), 1 ensalada de 80 gramos , bebida 330 ml	UNIDAD	200	\$ 27.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.400.000,00	0,0	\$ 0,00	200	\$ 0,00	\$ 5.400.000,00	200	\$ 0,00	\$ 5.400.000,00
2	Incentivo	Poncho en tela bajo imprenta planchado medidas: 70cm x 140 cm . Arte entregado por la alcaldía	UNIDAD	200	\$ 21.008,40	19%	\$ 3.992,00	\$ 798.319,00	\$ 5.000.000,00	0,0	\$ 0,00	200	\$ 798.319,00	\$ 5.000.000,00	200	\$ 798.319,00	\$ 5.000.000,00
3	Sonido	Sonido móvil para cabalgata	UNIDAD	1	\$ 3.000.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.000.000,00	0,0	\$ 0,00	1	\$ 0,00	\$ 3.000.000,00	1	\$ 0,00	\$ 3.000.000,00
EVENTO COLOR FEST																	
1	DJ-Animador	DJ crossover, reconocido que presente un show de animación con reconocimiento en géneros como reggaetón, Dance Hall, Electrónica, Champeta, salsa choke y animación, con 1 amador,3 Percusionistas con tambores cromados Para aportar ritmos vibrantes,3 Bailarines, Con vestuario neón, 2 Robot Leds de 3 metros de altura, 2 pistolas de CO2 led 5 extintores de Colorfest 7 libras - 100 bolsas de Colorfest - 2 bengalas de colores fest y 2 bazucas de pólvora fest; con duración 1 hora y 30 minutos en tarima (evento color fest)	PRESENTACIÓN	1	\$ 12.000.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	0,0	\$ 0,00	1	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	1	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00
ARTISTAS DIA SÁBADO																	
1	Artista	Cantante show de música popular, ranchera y banda mx 8 músicos en escena con 2 horas en tarima (Pipe Jaime y su agrupación)	PRESENTACIÓN	1	\$ 6.000.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	0,0	\$ 0,00	1	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	1	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00
2	Agrupación	grupo de música carranguera y campesina que presente un espectáculo profesional con mínimo 2 horas, con 6 artistas en tarima que sea reconocido y cuente con trayectoria nacional. (Titanes de la Carranga)	PRESENTACIÓN	1	\$ 36.000.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 36.000.000,00	0,0	\$ 0,00	1	\$ 0,00	\$ 36.000.000,00	1	\$ 0,00	\$ 36.000.000,00
3	Agrupación	Grupo Música tropical colombiana – parranda, cumbia, merengue, clásicos decembrinos y repertorio alegre con mínimo 2 horas , 10 músicos (cantantes, instrumentos y coros) en tarima (Banda Parranda)	PRESENTACIÓN	1	\$ 33.000.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 33.000.000,00	0,0	\$ 0,00	1	\$ 0,00	\$ 33.000.000,00	1	\$ 0,00	\$ 33.000.000,00
2	Artista	Cantante e intérprete de música popular colombiana de trayectoria nacional e internacional, puesta en escena será de mínimo 10 personas en tarima, con un tiempo mínimo en tarima de 2 horas. (Alexis Escobar)	PRESENTACIÓN	1	\$ 63.000.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 63.000.000,00	0,0	\$ 0,00	1	\$ 0,00	\$ 63.000.000,00	1	\$ 0,00	\$ 63.000.000,00
FESTIVAL DE COMPARSAS																	
1	Apoyo a participación	Bono de Apoyo redimible, para la participación de las juntas en el festival de comparsas	UNIDAD	13	\$ 1.150.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.950.000,00	0,0	\$ 0,00	13	\$ 0,00	\$ 14.950.000,00	13	\$ 0,00	\$ 14.950.000,00
1º. CONCURSO SONES DE MI TIERRA (CANCIÓN INÉDITA A FÚQUENE)																	
1	Premiación	Bono de apoyo redimible, para la Premiación (1° a 3° puesto) del Concurso sonos de mi tierra	UNIDAD	1	\$ 4.200.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.200.000,00	0,0	\$ 0,00	1	\$ 0,00	\$ 4.200.000,00	1	\$ 0,00	\$ 4.200.000,00
2	Incentivo	Bono de apoyo redimible , por participación de los concursantes (4° a 8° puesto) Concurso sonos de mi tierra	UNIDAD	1	\$ 3.000.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.000.000,00	0,0	\$ 0,00	1	\$ 0,00	\$ 3.000.000,00	1	\$ 0,00	\$ 3.000.000,00
3	Premiación	Bono de apoyo redimible, para el mejor requintaste Concurso sonos de mi tierra	UNIDAD	1	\$ 600.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 600.000,00	0,0	\$ 0,00	1	\$ 0,00	\$ 600.000,00	1	\$ 0,00	\$ 600.000,00
4	Premiación	Bono de apoyo redimible, para la mejor canción inédita a Fúquene	UNIDAD	1	\$ 1.000.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	0,0	\$ 0,00	1	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	1	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00
5	Incentivo	Jurados con mas de 10 años de experiencia en música campesina e instrumentos musicales autóctonos (compositores, músicos, docentes o afines) Concurso sonos de mi tierra	UNIDAD	3	\$ 700.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.100.000,00	0,0	\$ 0,00	3	\$ 0,00	\$ 2.100.000,00	3	\$ 0,00	\$ 2.100.000,00
6	Organización del evento	Presentador y organizador del evento especializado con mínimo 10 años de experiencia en organización del evento (compositor, musico, docente o afines) de música campesina y autóctona he instrumentación musical , Concurso sonos de mi tierra	PRESENTACIÓN	1	\$ 1.500.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.500.000,00	0,0	\$ 0,00	1	\$ 0,00	\$ 1.500.000,00	1	\$ 0,00	\$ 1.500.000,00
7	Incentivo	Medallas de reconocimiento para evento Concurso sonos de mi tierra (canción inédita a Fúquene) en acero inoxidable con diámetro mínimo de 3,0 cm fotografiada el arte es suministrado por la entidad	UNIDAD	40	\$ 16.806,72	19%	\$ 3.193,00	\$ 127.731,00	\$ 800.000,00	0,0	\$ 0,00	40	\$ 127.731,00	\$ 800.000,00	40	\$ 127.731,00	\$ 800.000,00

CONCURSO CAR AUDIO																	
1	Premiación	Medallas de reconocimiento para evento CAR AUDIO en acero inoxidable con diámetro mínimo de 3,0 cm fotografiada el arte es suministrado por la entidad	UNIDAD	40	\$ 16.806,72	19%	\$ 3.193,00	\$ 127.731,00	\$ 800.000,00	0,0	\$ 0,00	40	\$ 127.731,00	\$ 800.000,00	40	\$ 127.731,00	\$ 800.000,00
2	Premiación	Trofeos de reconocimiento para evento CAR AUDIO en acrílico con diámetro mínimo de 5mm full impresos fotografiada el arte es suministrado por la entidad (1° a 3° puesto) CATEGORIA CAJONES DE O A 3 Y CAJÓN PRO- strit mini_ROCKIE, ROCKIE PRO	UNIDAD	33	\$ 75.630,25	19%	\$ 14.370,00	\$ 474.202,00	\$ 2.970.000,00	0,0	\$ 0,00	33	\$ 474.202,00	\$ 2.970.000,00	33	\$ 474.202,00	\$ 2.970.000,00
3	Juzgamiento	Juez experto con más de 10 años en competencias de Car Audio	UNIDAD	1	\$ 1.000.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	0,0	\$ 0,00	1	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	1	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00
ARTISTAS DIA DOMINGO																	
1	Agrupación	Banda de música fiestera que presente un espectáculo profesional con mínimo 2 horas , mínimo 14 artistas en tarima que sea reconocido y cuente con trayectoria nacional. (Matecaña)	PRESENTACIÓN	1	\$ 38.400.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 38.400.000,00	0,0	\$ 0,00	1	\$ 0,00	\$ 38.400.000,00	1	\$ 0,00	\$ 38.400.000,00
4	Artista	Cantante e intérprete de música popular colombiana de trayectoria nacional e internacional, que cuente con producción discográfica la apuesta en escena será de mínimo 10 personas en tarima con un tiempo mínimo en tarima de 2 horas. (Lulián Daza)	PRESENTACIÓN	1	\$ 92.000.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 92.000.000,00	0,0	\$ 0,00	1	\$ 0,00	\$ 92.000.000,00	1	\$ 0,00	\$ 92.000.000,00
EVENTO OLIMPIADAS CAMPESINAS Y DERBI ASNAL																	
1	Premiación	Medallas de reconocimiento para evento OLIMPIADAS CAMPESINAS Y DERBI ASNAL en acero inoxidable con diámetro mínimo de 3,0 cm fotografiada el arte es suministrado por la entidad	UNIDAD	130	\$ 16.806,72	19%	\$ 3.193,00	\$ 415.126,00	\$ 2.600.000,00	0,0	\$ 0,00	130	\$ 415.126,00	\$ 2.600.000,00	130	\$ 415.126,00	\$ 2.600.000,00
2	Premiación	Trofeos de reconocimiento para evento Derbi Asnal en acrílico con diámetro mínimo de 5mm full impresos fotografiada el arte es suministrado por la entidad (1° a 5° puesto)	UNIDAD	5	\$ 75.630,25	19%	\$ 14.370,00	\$ 71.849,00	\$ 450.000,00	0,0	\$ 0,00	5	\$ 71.849,00	\$ 450.000,00	5	\$ 71.849,00	\$ 450.000,00
3	Premiación	Bono de apoyo redimible por participación de los concursantes (1° a 5° puesto) evento Derbi Asnal	UNIDAD	5	\$ 1.000.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	0,0	\$ 0,00	5	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	5	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00
4	Incentivo	Bono de apoyo e incentivos de participación a concursantes de los diferentes juegos autóctonos y artesanales (barra de premios, pela papas, hilanderas, artesanos, fútbol en bota y ruana)	UNIDAD	100	\$ 100.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	0,0	\$ 0,00	100	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	100	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00
5	Incentivo	Camiseta en algodón, cuello redondo o v, diferentes tallas .M.L.XL, estampado fotográfico el arte es suministrado por la Entidad	UNIDAD	30	\$ 46.218,49	19%	\$ 8.782,00	\$ 263.445,00	\$ 1.650.000,00	0,0	\$ 0,00	30	\$ 263.445,00	\$ 1.650.000,00	30	\$ 263.445,00	\$ 1.650.000,00
EVENTO CELEBRACIÓN DE LA LABOR CAMPESINA FUQUEÑENCE																	
1	Almuerzo	Suministro de almuerzo compuesto por: proteína de 200 gramos (carne de res, cerdo o pollo), 2 carbohidratos de 250 gramos (papa, yuca u otro), 1 ensalada de 80 gramos, bebida 330 ml	UNIDAD	3000	\$ 27.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.000.000,00	0,0	\$ 0,00	3000	\$ 0,00	\$ 81.000.000,00	3000	\$ 0,00	\$ 81.000.000,00
2	Agrupación	Grupo de música carranguera y campesina que cuente con producción discográfica de trayectoria nacional e internacional que presente un espectáculo profesional con mínimo 2 horas con , 10 artistas en tarima (Los Doctores de la Carranga)	PRESENTACIÓN	1	\$ 97.000.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 97.000.000,00	0,0	\$ 0,00	1	\$ 0,00	\$ 97.000.000,00	1	\$ 0,00	\$ 97.000.000,00
3	Agrupación	Grupo de música fiestera, tropical que presente un espectáculo con mínimo 2 horas de presentación, mínimo 5 artistas en tarima (Son y Sabor)	PRESENTACIÓN	1	\$ 4.400.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.400.000,00	0,0	\$ 0,00	1	\$ 0,00	\$ 4.400.000,00	1	\$ 0,00	\$ 4.400.000,00
4	Agrupación	Grupo de música carranguera y campesina que presente un espectáculo profesional con mínimo 2 horas con mínimo 5 artistas en tarima (Los Jerosticos de la Carranga)	PRESENTACIÓN	1	\$ 3.300.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.300.000,00	0,0	\$ 0,00	1	\$ 0,00	\$ 3.300.000,00	1	\$ 0,00	\$ 3.300.000,00
ELEMENTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LOS EVENTOS																	
1	Locución	Locutor con más de 10 años de experiencia para los eventos que se desarrollen en el marco de las festividades	PRESENTACIÓN	1	\$ 4.000.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.000.000,00	0,0	\$ 0,00	1	\$ 0,00	\$ 4.000.000,00	1	\$ 0,00	\$ 4.000.000,00
2	DJ	DJ crossover, reconocido que presente un show de animación que cuente con más de 18 años de experiencia para los eventos que se desarrollen en el marco de las festividades	PRESENTACIÓN	1	\$ 4.201.680,67	19%	\$ 798.319,00	\$ 798.319,00	\$ 5.000.000,00	0,0	\$ 0,00	1	\$ 798.319,00	\$ 5.000.000,00	1	\$ 798.319,00	\$ 5.000.000,00
3	Hidratación para eventos	Agua en paquete por 24 botellas de 300 ml	PAQUETE	70	\$ 24.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.680.000,00	0,0	\$ 0,00	70	\$ 0,00	\$ 1.680.000,00	70	\$ 0,00	\$ 1.680.000,00
4	Tarimas y sonido	SONIDO <ul style="list-style-type: none"> • 16 Cabinas FBT muse 210 6 Bajos FBT mitus, 2 Cabinas FBT promax,10 monitores db Technologies,1 Consola Allen and Heath SQ7.2 Bajos dobles de 21" para tarima. MICRÓFONOS. • 8 Micrófono vocales ae835,1 Micrófono inalámbrico shure SM58 QLXD24,10 Micrófonos SM57,2 micrófonos D22 para drums,6 Micrófonos s77 para brass,2 kits para battery amplificación de 7 piezas,2 kick,2 snare,1 hit hat,2 inalámbricos,2 inalámbricos de diadema w 100,18 Micrófonos electro condensados para coros SISTEMA DE CORRIENTE. • 1 Distribuidores de corriente profesionales con 3 de 100 amperios,1 Planta eléctrica de 50 KVA SISTEMA DE ILUMINACIÓN • 4 Strobe RGB de 1000wt LED,14 Beam 17R Robe point,12 MAC AURA XB,4 Atomic RGB 1000W,12 Beam 7R,4 blinders 4x1000wt,5 lc01-H 100w,1 Consola Grand MA2 light,18 pares de 18X18 w11 máquina de humo Martin Magnum 1200 PANTALLA LED • 3 Pantallas Led de 2X3 en pc 4,2 Pantallas (Lagrimas) de 2X3,2 Cámaras TECHO Y TARIMA • 1 Techo de 10X10 carpa gris a dos caídas de agua,1 Pasarela de 2,40X4,80, 1 Tarima de 9,20X 9,20mts,38 Vallas EFFECTOS • 4 Sparkular, 4 Cryjets con pipeta de 25,2 Lanza llamas,1 Máquina de humo BACK LINE (SOLO PARA EL DÍA SÁBADO) • Batería,DW collectors,Bombo 22X18,Ton 10,Ton 12,Ton 14,Ton 16,Bases robustas DW ,Snar black panter,Base DW,4 stán de girafa DW, Tapete 4X4 negro, Pedal DW 5000,Set de platos sidjian,Bass,Cabezote Ampeg SVT 4 pro,Cabina 8X10 Ampeg,Stand para bass Hércules INEARS • 11 power play para monitoreo,4 inears sennhaier VIDEO • 2 cámaras profesionales 4K con black magic para transmisión en vivo por la página de la alcaldía durante todo el evento. SONIDO PARA LA FERIA EQUINA PARA EL DÍA SÁBADO • 2 cabinas,1 consola,1 micrófono SONIDO PARA EL CAR AUDIO PARA EL DÍA DOMINGO 	GLOBAL	1	\$ 88.235.294,12	19%	\$ 16.764.706,00	\$ 16.764.706,00	\$ 105.000.000,00	0,0	\$ 0,00	1	\$ 16.764.706,00	\$ 105.000.000,00	1	\$ 16.764.706,00	\$ 105.000.000,00
5	Logística	Personal de logística por turnos; que acompañe , apoye los eventos y artistas el marco de las festividades, que cuente con 1 coordinador,5 supervisores,3 de primeros auxilios + personal logístico	GLOBAL	70	\$ 150.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.500.000,00	0,0	\$ 0,00	70	\$ 0,00	\$ 10.500.000,00	70	\$ 0,00	\$ 10.500.000,00

6	Pirotecnia	Juegos pirotécnicos para alboradas e inauguración de las festividades . compuesto por: 36 docenas volar G5,24 docenas volador G10, batería de 100 tiros, batería de 60 tiros, 3 baterías de 50tiros, batería de carcazon por 30, Batería de 200 tiros, 1 batería en abanicos, Batería de candelas x 300, Batería de 168 tiros, Cañón de forma V X100, Batería bascaçelo 150 tiros , que cuenea con certificación y o permisos	GLOBAL	1	\$ 10.000.000,00	0%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	0,0	\$ 0,00	1	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	1	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00
7	Cuñas radiales y publicidad	Servicios de cuña radial y publicidad	GLOBAL	1	\$ 2.100.840,34	19%	\$ 399.160,00	\$ 399.160,00	\$ 2.500.000,00	0,0	\$ 0,00	1	\$ 399.160,00	\$ 2.500.000,00	1	\$ 399.160,00	\$ 2.500.000,00

VALOR IVA		\$ 21.869.159,00	\$ 0,00	\$ 21.869.159,00	\$ 21.869.159,00
COSTO TOTAL INCLUYE IVA		\$ 692.000.000,00	\$ 0,00	\$ 692.000.000,00	\$ 692.000.000,00


100,00% 100,00%

VALOR ANTICIPO:	\$346.000.000,00
V/R. AMORTIZADO EN ACTAS ANTERIORES:	\$0,00
V/R. AMORTIZADO EN PRESENTE ACTA:	\$346.000.000,00
V/R.TOTAL AMORTIZADO A LA FECHA:	\$346.000.000,00
SALDO DEL ANTICIPO POR AMORTIZAR:	\$0,00

Valor Inicial del contrato:	\$692.000.000,00
Valor adiciones:	\$0,00
Valor Total del contrato:	\$692.000.000,00
Valor acumulado acta anterior	\$0,00
Valor Presente acta:	\$692.000.000,00
Saldo por ejecutar	\$0,00
Valor a pagar presente acta:	\$346.000.000,00

Valor en letras presente acta: Trescientos cuarenta y seis millones de pesos


 JERSON FABIAN BARAJAS BERNAL
 R/L FUNDACION ODISEA AL RESPALDOR


 WALTER JEISON MORA CASTIBLANCO
 ALCALDE MUNICIPAL


 EDWIN ANDRES SANTAMARIA MARTINEZ
 SECRETARIO DE HACIENDA